CONTINUACIÓN DOCUMENTOS DE ACTA DE INICIO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MERLY DOMINGA DONADO GARCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1065378012

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los once (11) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

99926256 - 11/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209003038459CC1065378012C.

2001

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2002

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 13248 de 18/10/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y.

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) MERLY DOMINGA DONADO GARCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1065378012, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MERLY DOMINGA DONADO GARCIA, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1065378012, como ADMINISTRADORA EN SALUD ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

CONFIDENCIAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a MERLY DOMINGA DONADO GARCIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/10/2021

CONFIDENCIAL

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: uEfJhhYMz3

Elaboró: ol2gutierrez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: ddduarte

2004

ARL | sura

Medellín, 27 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO SINU URBANO, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CORDOBA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1065378012	DONADO GARCIA MERLY DOMINGA	28/02/2025		20918215	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C257769402505863165

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2025 17:32:45 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.108.174.37, 192.230.104.2, 172.16.42.57

2005

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **MERLY DOMINGA DONADO GARCIA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1065378012** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE CAMU DE MOMIL**
Categoría:	**B**
Fecha afiliación:	**28/03/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 07 de abril del 2025. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

2006

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MERLY DOMINGA DONADO GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.378.012**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

MAESTRO

2007

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Castillo	Reyes	Rafael Darío

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 6'881.250.

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 11 AÑO 1957

PAÍS Colombia

DEPTO Cordoba.

MUNICIPIO Montería.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia DEPTO Cordoba

MUNICIPIO Montería.

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Academico.
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2008

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (Y) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Rafael Castello

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 6.881.250
CASTILLO REYES
APELLIDOS
RAFAEL DARIO
NOMBRES

Rafael Castillo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1957
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-NOV-1978 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1300150-00893170-M-0006881250-20170330 0054718575A 1 8254332672

2010

ARL | sura

Medellín, 27 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO SINU URBANO, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CORDOBA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C6881250	CASTILLO REYES RAFAEL DARIO	28/02/2025		96172161	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C257769402505863254

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2025 17:34:14 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.108.174.37, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2011

* 01B 00000000 *

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

N0343

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: 01

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
	CASTILLO	REYES	RAFAEL	DARIO

9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CN [] MS [] RC [] TI [X] CC [] CE [] SC [] CD [] AS [] PT []
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6881250
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA / CORDOBA / MONTERIA
15. FECHA NACIMIENTO: 13 / 11 / 1957

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X] — CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD:
19. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN — NIVEL: — GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL:
23. AFP:
24. IBC: 1423500 3235832683
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA — DIRECCIÓN: MZ 71 LT 5 VILLA PAZ
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
DEPARTAMENTO: CORDOBA
MUNICIPIO/ DISTRITO: MONTERIA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA — CABECERA MUNICIPAL [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []
IPS:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES — PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI [] CC [] CE [] SC [] CD [] PT []
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS / DEPARTAMENTO / MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA / MES / AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA	MES	AÑO
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Datos complementarios del Beneficiario	43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBEN NIVEL	GRUPO	49. DISCAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. DISCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA: CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
B1							I. II.												
B2							I. II.												
B3							I. II.												
B4							I. II.												
B5							I. II.												

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A REGISTRAR POR LA EPS)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: CONSORCIO SINU URBANO
56. Tipo documento de identificación: NIT [X] CC [] CE [] SC [] PA [] CD [] PT []
57. Número del documento de identificación: 901911834
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS):
59. Ubicación: TV 14C 44 12 — 3214459750 — pavimentocomuna7y8@gmail.com — CORDOBA — MONTERIA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS.1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN — PRIMER APELLIDO: CASTILLO / SEGUNDO APELLIDO: REYES / PRIMER NOMBRE: RAFAEL / SEGUNDO NOMBRE: DARIO
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI [X] CC [] CE [] SC [] CD [] PT []
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6881250
62. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NB [] Otro [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 13 / 11 / 57
65. EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 28 / 2 / 2025
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependan económicamente de mí. [X]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a). Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS — PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI [] CC [] CE [] SC [] CD [] PT []
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

X 80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Rafael Castillo

X 81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: Ana M. Vertel

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT [] — Cantidad: [] Total []
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016 []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en los que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []
Total Anexos []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL — Código del Municipio: [] Código del departamento: []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES — Primer apellido / Segundo apellido / Primer nombre / Segundo nombre
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC [] CE [] SC [] PT []
Número del documento de identidad
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA / MES / AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA / MES / AÑO

OBSERVACIONES

2012

ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

Autorización de mensajes de texto. (Circular externa 000016 mayo de 2013)

Yo, _____ identificado (a) con R.C. | T.I. | C.C. | C.E. | S.C. | C.D. | P.E. | P.T.

número _____ de _____, certifico que:

1	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
2	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	SÍ☐ No☐
3	¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
4	¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	SÍ☐ No☐
5	¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	SÍ☐ No☐

Así mismo autorizo a NUEVA EPS, para que envie información al

teléfono celular No. _____

y/o correo electrónico: _____

SÍ☐ No☐

Autorizo la entrega de la carta de Derechos y Deberes del Afiliado y carta de Desempeño, en formato electrónico. SÍ☐ No☐

Consulte la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño en el micrositio Web https://www.nuevaeps.com.co/carta-derechos-deberes

Evitando impresiones para ser amigable con el planeta SI ☐ NO ☐

Declaración juramentada de convivencia: Declarar que convivo con el(la) señor(a) _____ Identificado(a) con _____

No. _____ desde el día _____ del año _____

Cordialmente,

Firma: Rafael Castillo

Tipo ID: _____ No. ID: _____

Fecha de Solicitud: _____

Dirección: _____

Tel: _____ Municipio: _____

Departamento: _____

Huella

Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:

Firma: _____

Tipo ID: _____ No. ID: _____

Fecha (dd/mm/aaaa): _____

Dirección: _____

Tel: _____ Municipio: _____

Departamento: _____

Huella

Manifiesto con mi firma la aceptación de todas las declaraciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hará NUEVA EPS S.A., en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la NUEVA EPS S.A..

Autorizaciones

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1995, a NUEVA EPS S.A. para que me remita información en forma de mensajes de datos, a través de mecanismos como sms -short message service - , correos electrónicos y redes sociales, relacionada con los servicios de NUEVA EPS S.A. y la carta de derecho de deberes.

Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quien ésta encargue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o suprima mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

Aviso de privacidad

Hago constar expresamente que NUEVA EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

- Acceder los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y al encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros datos, en relación con datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos datos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, con respecto del uso que le ha dado a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.A., a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Sitio web: www.nuevaeps.co

Régimen Contributivo:
Línea Gratuita: **01 8000 954400**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7022**
Régimen Subsidiado:
Línea Gratuita: **01 8000 95 2000**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7051**

Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.
Conmutador: **(601) 419 3000**
Dirección Administrativa: Carrera 85k No 46A – 66 Piso 2

Sr.(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la administración y prestación de servicios en salud de Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Hábeas Data"; dicho tratamiento podrá implicar la trasferencia, trasmisión y/o recepción de los datos, y el cual se realizará a través de sí misma, terceros encargados de tratamiento de información o de sus aliados comerciales, para fines comerciales y para la correcta prestación del servicio, de la forma indicada en los Términos y Condiciones de cada uno de sus portales y de la Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMMLV

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	POSEE VIVIENDA PROPIA	SÍ		PRODUCTOR AGROPECUARIO	SÍ	
			$		NO			NO	

Nivel de Escolaridad								Posición Ocupacional	Patrón/Empleador ☐	Contratista ☐	Trabaja por su Cuenta ☐
	Ninguno ☐	Secundaria ☐	Normalista ☐	Profesional ☐	Doctorado ☐			Inicio Contrato		Fin Contrato	
	Preescolar ☐	Media académica o clásica (bachillerato básico) ☐	Técnica Profesional ☐	Especialización ☐	Último Grado						
	Básico Primaria ☐	Media técnica (bachillerato básico) ☐	Tecnológica ☐	Maestría ☐	Aprobado						

SEÑOR USUARIO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE O CONTRATISTA, RECUERDE REPORTAR LA NOVEDAD DE RETIRO EN LA PLANILLA DE PAGO A PARTIR DEL MOMENTO QUE DECIDA NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, EL NO HACERLO LE GENERA MORA, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL MOMENTO EN EL QUE REPORTE SU RETIRO AL SISTEMA. DECRETO 806 ART. 57 DE 1998 Y ART. 59 DECRETO 1406 DE 1999.

SÓLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO	Nombre del Tercero	Tipo de Identificación	NIT	C.C.	C.E.	Identificación del Tercero que realiza el Aporte	DV
			P.A.	T.I.	C.D.		

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

Nombre del ASESOR o PROMOTOR	CÓDIGO ASESOR o PROMOTOR	Nombre de OFICINA	CIUDAD Y FECHA

2013

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) RAFAEL DARIO CATILLO PEREZ identificado(a) con C.C No. 6.881.250, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de febrero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

TOPOGRAFO

2019

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alvarez.	Beltran	Luis Carlos.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 10.771.905 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 01 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2015

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Luis Alvarez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 10.771.905
ALVAREZ BELTRAN

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Alvarez Beltran

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1981

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-DIC-1999 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1300100-00852707-M-0010771905-20161003 0051576047A 1 7524103911

2017

ARL | sura

Medellín, 27 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO SINU URBANO, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CORDOBA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C10771905	ALVAREZ BELTRAN LUIS CARLOS	28/02/2025		39dI6314	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C257769402505863308

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2025 17:35:08 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.108.174.37, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2018

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **LUIS CARLOS ALVAREZ BELTRAN** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **10771905** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE.**

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**UT SALUD EN ACCION**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**28/03/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 07 de abril del 2025. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

2019

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

LUIS CARLOS ALVAREZ BELTRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **10.771.905**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

CADENERO

2020

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Bula.	Castillo.	Luis Francisco.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 78.691.137 — *SEXO*: F () M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 06 AÑO 1966

PAÍS Colombia.

DEPTO Córdoba.

MUNICIPIO Montería

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia. DEPTO Cordoba.

MUNICIPIO Montería

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2021

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

LUIS BULA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2022 C1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.699.137

BULA CASTILLO

APELLIDOS

LUIS FRANCISCO

NOMBRES



Luis Bula

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1966

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-JUN-1987 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00155629-M-0078699137-20090505 0011241878A 1 7450001957

2023

ARL | sura

Medellín, 28 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO SINU URBANO, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL CORDOBA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C70529955	MEZA HOYOS JORGE IVAN	28/02/2025		1P255251	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1073990211	NAVARRO MORELO SERGIO LUIS	28/02/2025		257213j1	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C15679759	DURAN ROMERO JESUS DAVID	28/02/2025		15924522	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C11151559	BEDOYA VEGA HOLBIN GERMAN	28/02/2025		16819823	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1067869373	MORALES PADILLA JORGE ELIECER	28/02/2025		17013118	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C11304951	INFANTE ROA DANIEL RODRIGO	28/02/2025		20618822	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C54259957	RIVAS TAPIAS LUDDY ELENA	28/02/2025		0E191620	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1065378012	DONADO GARCIA MERLY DOMINGA	28/02/2025		20918215	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C71979619	PEREZ HOYOS IGNACIO ANTONIO	28/02/2025		15394SL2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C6881250	CASTILLO REYES RAFAEL DARIO	28/02/2025		96172161	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C10771905	ALVAREZ BELTRAN LUIS CARLOS	28/02/2025		39dl6314	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C78699137	BULA CASTILLO LUIS FRANCISCO	28/02/2025		21814824	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C257769402505935780

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/02/2025 09:56:20 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.14.94.88, 198.143.41.43, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2024

Salud Total EPS-S

SALUD TOTAL EPS S.A.
NIT. 800.130.907-4

CERTIFICA QUE:

El 28/02/2025, el empleador CONSORCIO SINU URBANO identificado con NIT 901911834 registró la siguiente solicitud de novedad en nuestro portal transaccional:

Fecha de radicación	Tipo de solicitud
28/02/2025	Novedad de inicio relación laboral

DETALLE

No. Formulario	Tipo Documento	Documento	Nombre Cotizante	IBC	Tipo Cotizante	Fecha Inicio Relación Laboral
4014526955	CEDULA DE CIUDADANIA	78699137	LUIS FRANCISCO BULA CASTILLO	$ 1,423,500.00	Dependiente	28/02/2025

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes febrero del año 2025

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL

2025

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LUIS FRANCISCO BULA CASTILLO identificado(a) con C.C No. 78.699.137, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de febrero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

ALMACENISTA

2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perez	Hoyos	Ignacio Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 71.979.619

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 12 AÑO 1951

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Valencia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [] AÑO []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2024

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

2028

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.979.619
PEREZ HOYOS

APELLIDOS
IGNACIO ANTONIO

NOMBRES



NO FIRMA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1951
VALENCIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-SEP-1989 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300100-01021847-M-0071979619-20180711 0061891120A 1 9904929900

2029

ARL | sura

Medellín, 06 de Junio de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales durante las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. por medio de la empresa CONSORCIO SINU URBANO

A continuación se relacionan las fechas de desafiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Tipo Cotizante	Estado
C71979619	PEREZ HOYOS IGNACIO ANTONIO	28/02/2025	07/05/2025	DEPENDIENTE	RETIRADO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C257769402515757708

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudo

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

Dirección IP 179.14.94.88, 198.143.41.28, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2020

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **IGNACIO ANTONIO PEREZ HOYOS** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **71979619** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**UT SALUD EN ACCION**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**28/03/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 07 de abril del 2025. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

2031

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) IGNACIO ANTONIO PEREZ HOYOS identificado(a) con C.C No. 71.979.619, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de febrero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

MAQUINARIA

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **RAFAEL PUCHE DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.087.842, con domicilio principal en la ciudad de Montería, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Cortadora pavimento y asfalto Cimap-CFC-14K, 14 HP, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
CORTADORA PAVIMENTO Y ASFALTO CIMAP-CFC-14K, 14 HP	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** , en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR. SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante ...ción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las ...rtes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025,

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

RAFAEL PUCHE DIAZ
80.087.842
Promitente arrendador

Distrias SAS

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

Nit: 900377621-7

SOLO LAS MEJORES MARCAS

Razón Social (Cliente): PUCHE DIAZ RAFAEL
Razón Comercial: PUCHE DIAZ RAFAEL
NIT: 9008378[illegible] Teléfono: 3205493449
Representante Legal: PUCHE DIAZ RAFAEL
Dirección Comercial: CR 6 33 35 BRR CENTRO MONTERIA
Dirección Entrega: CR 6 33 35 BRR CE
Remisiones:
Observaciones: 00105312
RETIRA EN ALMACEN

Factura de Venta No.
FP 000105312
FP105312

Fecha Emisión nov.13/2014
Fecha Vencimiento dic.13/2014
Condiciones de Pago 30 DIAS
Descuento Pronto Pago
IVA Regimen Común
Lugar de Cumplimiento Monteria

Código	Peso	Descripción del Artículo	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	D	IVA	Vr. Unit. Neto	Valor Total
4430579		Cortadora de pavimento y asfalto a gasolina 4T- Cimap-CFC-14k motos KOHLER 14HP a gasolia	unid	1.00	5,026,724	0.0	16	5,026,724	5,026,724

R.D.No.120000065636 del 2014/09/04 del FP 96500 AL FP 120000 HABILITA

0

Vendedor:
ACOSTA SUAREZ EDUARDO

PEDIDO:

Consignar en Cuenta Corriente a favor de: DISTRIAS S.A.S.
en los siguientes Bancos:
- BBVA: 612-030775
- BANCOLOMBIA: 09165117542
- OCCIDENTE: 892000738
- BOGOTA: 453003704

Recibido por:

EDUAR ALVAREZ Firma
Nombre

C.C. # 78748556 Fecha/Hora 13-11-2014

Elaborado	Autorizado	Despachado	Revisado	Transportado
1061989950 2014/11/13 11:57				

Total	5,026,724
Descuento	0
Subtotal	5,026,724
Vr. Flete	0
Vr Seguro	0
Vr. I.V.A.	5,026,724
RF Renta	0
RF IVA	0
Total a Pagar	5,831,000

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 M.L.

Autorización de Facturación Resolución DIAN # 120000034967 de 2012/09/11 Desde FP- 58001 Hasta FP- 120000 AUTORIZA. La presente factura de venta es un título valor en cuanto cumple con las normas vigentes.

DISTRIAS S.A.S. Cra 2 # 44-110, TELEFONOS 7823430 - 7812356 FAX (4) 7826611. Bodega Cra. 2 # 47-68 Montería, Córdoba, Colombia, www.grupodistrias.com e-mail: eduardoa@grupodistrias.com

COPIA

2033

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME**, identificado con la Cedula de Ciudadanía. 79.158.261 de Montería, **Representante Legal de LJC INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.515.991-1, identificado con la Cedula de Ciudadanía. 79.158.261 de Montería, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Retroexcavadora cargadora 96HP, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA CARGADORA 96HP	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL PROMETIENTE ARRENDATARIO pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME
79.158.261 de Montería
Promitente arrendador

2035

GECOLSA CAT

Distribuidor exclusivo de CATERPILLAR en Colombia
www.gecolsa.com.co

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 0002 DE ENERO 21 DE 1993 DIAN
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
NIT. 860.002.576-1 - I.V.A. REGIMEN COMUN

BARRANQUILLA
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN BARRANQUILLA SEGUN ELART. 356 DEL ACUERDO 030 DE DIC. DE 2003

SOLEDAD (ATL.)
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN SOLEDAD SEGUN RES. No. 0011 DEL 07 DE SEP. DE 2007 DE LA SEC. DE HAC. MPAL

CARTAGENA
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN CARTAGENA SEGUN ELART. 1320 DEL ACUERDO 041 DE DIC. DE 2006

SOGAMOSO
ESTAMOS EXENTOS DE ICA EN SOGAMOSO SEGUN RES. No. 0268 DE JUL. DE 05 2007

FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE I.C.A.

FACTURA DE VENTA

36-0026

SEÑOR(ES):

EMBARCADO A:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: L J C INGENIERIA S.A.S

NIT ó C.C. No.: 900.515.991-1

DIRECCION: CLL 44 No 7-51 OF. 101

FECHA FACTURA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE CLIENTE	DISTRITO	DIV.	VENDEDOR	TERM	PAG
11/07/2013	X948572		36		459		

ACUERDO / No. ORDEN | FECHA OOC | FC | LC | INC | CIF | VALOR EMBARQUE

APLICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	EQUIPO NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO
AA	416E	LMS00929	M35707	

CANTIDAD	REFERENCIA	N/R	DESCRIPCION DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			VENTA DE ACTIVO FIJO		
			MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416E		
			ORDEN: M35707 SERIE NO: LMS00929		
1			RETROEXCAVADORA CARGADORA USADA marca CATERPILLAR 416E, año de fabricación 2010 con 1900 horas de uso equipada con motor CAT 3054, potencia bruta de 96 HP, transmisión de cuatro velocidades adelante y atrás, cucharón de 0.56 metros cúbicos, brazo estándar con cucharón trasero de 27" y 0.23 metros cúbicos, tracción en las cuatro llantas, cabina abierta sin A/C, contrapeso de 255 libras.		$ 111.500.000

Garantía: 12 meses o tres mil horas, lo que primero se cumpla.

Persona a contactar: LUIS JIMENEZ CALUME Cel. 315 7443311

11 Jul 13

Venta/Servicio realizado en el Municipio de SABANETA
Resolucion DIAN No 310000070540 - 2013/05/14

LO DICHO EN EL ANVERSO Y REVERSO FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO Y SU ACEPTACION SERA ABSOLUTA EN TODO LO ALLI CONSIGNADO.

SUB TOTAL	$ 111.500.000
IVA	
TOTAL	$ 111.500.000

Firma y Sello del Cliente

Nombre del Firmante

***GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA ***

Bogotá, D.C.
Avenida las Américas No. 42A-01
Telés: (1) 486 5554 - 486 0344
Fax: (1) 268 3788 - A.A. 3644

Barranquilla Riomerio
Autop. Aeropuerto - Cra. 19 Mm. de Soledad
Telés: (5) 343 6910 - 343 6912
Fax: (5) 343 6541 - A.A. 100

Barranquilla Centro
Calle 35 No. 45B - 139
Telés: (5) 379 7110 - 379 6090
Fax: (5) 379 7100

Barranquilla Norte
Carrera 51B No. 82-60
Telés: (5) 368 1460 - 372 9199
Fax: (5) 336 3714

Medellín
Calle 30 No. 85-19B
Tel: (4) 265 5200
Fax: (4) 269 4262

Medellín - Sabaneta
Carrera 48 No. 83 Sur 55
Tel: (4) 448 5200

Cali
Cra. 34 No. 10-117 - Acopi Yumbo Ct
Tels: (2) 664 4166
Fax: (2) 664 4906

Bucaramanga
Avs. Quebrada Seca No. 33A-95
Telés: (7) 634 5582
Fax: (7) 634 4161

Cartagena
Multicentro El Amparo, Loc. 19-5
Telés: (5) 693 2674 - 693 1913
Fax: (5) 693 2674

Cartagena
Zona Franca Km. 12, Vía a Mamonal
Zona Franca de la Candelaria
Telés: (5) 669 6597

Cúcuta
Diagonal Santander No. 6-18
Tels.: (7) 571 4085

Sogamoso
Carrera 11 No. 53-12
Parque Industrial Sogamoso
Telés: (8) 771 6600

Ibagué
Carrera 43 No. 116-44
Vía Picaleña
Tels: (8) 269 1417

Correjón
Zona Norte Alborada
Tels: (5) 777 5050
Fax: (5) 477 4222

RESOLUCIÓN DIAN No. 310000039536 - 2013/04/11 - Numeración habilitada del No. 31000001 al No. 33999999

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Monteria, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Monteria, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME**, identificado con la Cedula de Ciudadanía. 79.158.261 de Monteria, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Vibrocompactador hipac 2003, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
VIBROCOMPACTADOR HIPAC 2003	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**., en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Monteria el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME
79.158.261 de Montería
Promitente arrendador

2037

COMPACTADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DIAN — Declaración de Importación — Privada — 500

Año 2010

Espacio reservado para la DIAN (Anule el diligenciado cada ejemplar inservible tan cuidadosamente como sea posible)

4. Número de formulario: 4820100000382916-4

Importador

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 791590261 | 5. DV: 2 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: JIMENEZ CALUME LUIS ALFREDO

15. Dirección: CL 69 1 C 137 | 16. Teléfono: 7921447 | 12. Cód. Admón.: 48 | 13. Cód. Dpto: 23 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1000170390 | 25. DV: 2 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS MOUKARZEL S.A. NIVEL 2 | 27. Tipo Usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0422

29. Número documento de identificación: 80159014 | 30. Apellidos y nombres: MOUKARZEL RUIDIAZ SANDRA

31. Bloque	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cód. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cód. Admón.
32	(Inicial)	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Dpto/Ciudad	42. Modificado de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 116576001821982	2010 - 12 - 02	No. FLNVPE1047S031	2010 - 11 - 28

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CE MACHINERY CO., INC. | 47. Ciudad: PETERSBURG | 48. Cod.País Exportador: 249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 2719 FAIRFIELD AVE. ST. PETERSBURG, FL. 33713 | 50. E-mail: 727-325-9704

51. Tip. de docto	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Aduana	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ ext.
91M	2010 - 10 - 26	249	1	043	23	CIA TRANSPORTADORA S.A.	1,902.72

59. Subpartida arancelaria	60. Cód. Complementario	61. Cód. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429400000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago	69. Tipo de importación	70. Cód. país compra	71. Peso bruto kgr.	72. Peso neto kgr.	73. Código Aduana	74. No. bultos	75. Guarismo	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad com.
30	01	249	5,276.00	5,276.00	FA	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor Neto USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Gtos. Ajenos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro de licencia	86. Número
20,000.00	2,000.00	100.00	0.00	2,100.00	0.00	22,100.00		20713442

87. Cod. origen	88. Año	89. Programa Ap	90. Cód. Nivel de Producto
0	2010	XXXXXXXXX	0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	5.00	42,107,194	2,105,000	2,105,000	0
I.V.A.	16.00	44,212,194	7,074,000	7,074,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Cuotas	0	0	0	0	
Recaudo	0	0	0	0	
		Total	9,179,000		0

Autoliquidación

96. Descripción de las mercancías (No inicie su descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de los formularios)

GTM 1/1 D.O. 9310054. COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS).REF.101581061351 COMPACTADOR DE SUELO VIBRATORIO USADO MARCA HYP AC, MODELO6030C, AÑO DE FABRICACION 2001, DE 7 TONELADAS DE PESO, CON CABINA, TAMBOR DE66 PULGADAS, SERIAL No.101581061351, COLOR AMARILLO. MOTOR MARCA CUMMINS,SERIAL No.21516654. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA Y ACCESORIOS PARA SU NORMALFUNCIONAMIENTO. PRECIO CUANDO NUEVO APROX. US $ 41,500 MARCA. HYPAC. CANT. 1U. XXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **EDUAR ANTONIO BLANCO OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía # 72.261.552 de Barranquilla, representante legal de la empresa **DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S.**, identificado con NIT. 900.717.595-3, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Mezcladora 1.5 bultos, Vibrador eléctrico, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
VIBRADOR DE CONCRETO	1.0
MEZCLADORA 1.5 BULTOS	1.0
MOTOBOMBA 3" x 3", MANGUERA DE 3" x 6 MTS	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL PROMETIENTE ARRENDATARIO pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**., en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025,

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

EDUAR ANTONIO BLANCO OCHOA
c.c. 72.261.552 de Barranquilla
DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S
NIT. 900.717.595-3

2039

EQUIPMASTER

EQUIPMASTER STORE S.A.S

NIt 900.729.243-8

FACTURA DE VENTA No

B 4632

FECHA FACTURA

02-ago-17

FECHA VENCIMIENTO

02-ago-17

CLIENTE	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S.		
NIT	900717595 3		
DIRECCION		TELEFONO	CIUDAD
CR 46 N 45 51		3005485634	Soledad
VENDEDOR	MARTHA CECILIA BEDOYA OVIEDO		

VC2429	VIBRADOR ELECTRICO MASTER 2.4hp 110v cabeza de 25mm con manguera/Guaya 4.5mts 429-1	1,00	$ 1.092.437	19%	$ 1.092.437

Valor en Letras

UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	$ 1.092.437
DESCUENTO	$ 0
IVA	$ 207.563
RETEFUENTE	$ 27.311
RETEIVA	$ 0
RETEICA	$ 0
TOTAL FACTURA	1.272.689

OBSERVACIONES

FACTURA DE VENTA

Firma Responsable _____ Recibido Por _____ C.C. _____ Sello _____

Garantia por 6 meses por defectos de fabricacion o ensamble en nuestras instalaciones. La garantia se debe tramitar en las instalaciones de EQUIPMASTER, presentando la factura y haciendo entrega del equipo, cubre el cambio de partes defectuosas cuando el equipo opera en condiciones normales recomendadas por el fabricante. En ningun caso se contempla el cambio de la maquina, tampoco cubre responsabilidad civil, lucro cesante, indemnizaciones de ninguna especie, gastos de viaje para reparaciones fuera de las sedes de EQUIPMASTER.

La presente factura se rige por la Ley 1231/08 y demas disposiciones que la modifiquen o complementen. Con la aceptacion expresa o presunta de la siguiente factura de venta, el comprador o beneficiario del servicio se hace responsable de la cancelacion. Vencido el plazo, esta factura causara intereses moratorios a la tasa maxima autorizada por la ley

2040

EQUIPMASTER

EQUIPMASTER STORE S.A.S.
Nit 900.729.243-8

Barranquilla, Calle 80 # 53 - 01
PBX (5) 3156003 - 3677813
www.equipmaster.com.co

FACTURACION POR COMPUTADOR
RESOLUCION FACTURACION DIAN # 18000196399 DEL 19 DE ABRIL DEL 2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL 2001 AL 5000

FACTURA DE VENTA No.	
B	2037
FECHA FACTURA	
28-jun-16	
FECHA VENCIMIENTO	
28-jun-16	

CLIENTE	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S.		
NIT	900717595 3		
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	
CR 46 #45 51	3008465834	Soledad	
VENDEDOR	WUILFRAN EDUARDO PERALTA CEPEDA		

Referencia	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
EM-M15B	MEZCLADORA 1.5 BULTOS MASTER (s/m) m1.5b-10141;m1.5b-10155	2.00	$ 2.432.099	16%	$ 4.864.198

EQUIPMASTER NIT 900729243-8

Valor en Letras
QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
OBSERVACIONES
FACTURA DE VENTA

SUBTOTAL	$ 13.138.362
DESCUENTO	$ 0
IVA	$ 2.102.138
RETEFUENTE	$ 0
RETEIVA	$ 0
RETEICA	$ 0
TOTAL FACTURA	$ 15.240.500

Firma Responsable _____ Recibido Por _____ C.C. _____ Sello _____

La garantia se debe tramitar en las instalaciones de EQUIPMASTER, presentando la factura y haciendo entrega del equipo, cubre el cambio de partes defectuosas cuando el equipo se opera en condiciones normales recomendadas por el fabricante. En ningún caso cubre responsabilidad civil, lucro cesante, indemnizaciones de ninguna especie gastos de gastos de viaje para reparaciones fuera de las sedes EQUIPMASTER.

FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA.
NOS ACOGIMOS AL BENEFICIO DE LA LEY 1429 DE 2010.
EQUIPMASTER STORE S.A.S. NIT. 900 729 243-8

La presente factura se rige por la Ley 1231/08 y demás disposiciones que la modifiquen o complementen. Con la aceptación expresa o presunta de la siguiente factura de venta, el comprador o beneficiario del servicio se hace responsable de su cancelacion.
Vencido el plazo, esta factura causara intereses moratorios a la tasa maxima autorizada por la ley.

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Monteria, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Monteria,, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** y de la otra, , **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.882.634 de Monteria, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Monteria, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Bobcat S570 con martillo y brazo excavador, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
BOBCAT S570 CON MARTILLO Y BRAZO EXCAVADOR	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Monteria. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Monteria el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Monteria
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
6.882.634 de Monteria
Promitente arrendador

2042

EQUIPOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

ETECOL

NIT. 900.152.222-9

IVA REGIMEN COMUN

RETENCION DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO -NO SOMOS AUTORRETENEDORES

FACTURA POR COMPUT. AUTORIZADA SEGUN RES. 110000512825 12/12/2012 DESDE MEDV 5001 A MEDV 10.000

FACTURA DE VENTA No. **MEDV 5024**

FECHA	VENCIMIENTO
21-05-13	21-05-13

Vendedor BONILLA OSORIO GONZALO DE JESUS

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279	CRA 4 N. 7 81	CALI	3508210

VEHICULO

CODIGO	MARCA	MODELO	AÑO
PI502	BOBCAT	MINICARGADOR BOBCAT S570	2013

CLASE	CHASIS	MOTOR	ADUANA DE	COLOR
MEDIANO DE CARGA	A7U711790	V2607/ 8CY4820	BUENAVENTURA	BLANCO NARANJA

MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	CAPACIDAD	CAPACIDAD UNIDAD	CILINDRAJE
482013000156969-9	6-May-13	950.0	KILOGRAMOS	61

Maquinaria y equipo

NOTAS

VALORES DEL DOCUMENTO

VALOR DEL VEHICULO	68,220,597
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	68,220,597
IVA 16.00	10,915,296
TOTAL	79,135,893

imp. cree - 0,80% actividad 4659

rte ICA - 2 x 1000

rte fte - 3.5 %

rte IVA - 15 %.

Autorizó	Representante Legal	Firma y Sello del Cliente	Elaboró MALM2
			Negocio 459

No se aceptan devoluciones de mercancía después de ocho días de expedida la factura.
LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE JULIO DE 2008.
Favor girar cheque cruzado a nombre de EQUIPOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S o consignar en nuestras cuentas corrientes. ETECOL no se hace responsable por el efectivo entregado a vendedores que no hayan entrado a las arcas de la empresa. *El único documento válido para demostrar el pago de una venta bien sea de Factura Original,parcial o total (Art. 7 Ley 1231/08)

ORIGINAL: EMISOR COPIA: CLIENTE COPIA: CONTABILIDAD COPIA: CARTERA

Medellin, Antioquia - Cra. 50 No. 6 Sur 05 PBX: (+574) 361 06 07 email: medellin@etecol.co
Barranquilla, Atlántico - Av. Circunvalar No.10-427 Bod. 16 PBX: (+575) 319 83 72 email: barranquilla@etecol.co
Dosquebradas, Risaralda - Cra.16 No. 9-68 PBX: (+576) 330 61 02 email: pereira@etecol.co
Cali, Valle del Cauca - Cra.8 No. 27-43 PBX: (+572) 442 24 22 email: cali@etecol.co
Pasto, Nariño - Cra.33 No. 7-34 PBX: (+572) 729 83 95 email: pasto@etecol.co
Buenaventura, Valle del Cauca - Calle 5 No. 7-32 PBX: (+572) 240 45 32 email: b.tura@etecol.co

2093

EQUIPOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S
ETECOL

NIT:900152232 - 9

IVA REGIMEN COMUN

RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO - NO SOMOS AUTORRETENEDORES
FACTURA POR COMPUT. AUTORIZADA SEGUN RES. 110000512925 12/12/2012 DESDE MEDR 10001 A MEDR 15.000

FACTURA DE VENTA No. FR1 MEDR 11098

Doc Ref 11535

FECHA FACTURA may 23 2013

VENCIMIENTO may 23 2013

SEÑORES: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT/CC: 890300279-4
DIRECCION: CRA 4 N. 7 81 3508210
CALI

CONTADO

Vendedor: BONILLA OSORIO GONZALO DE JESUS

Notas ADITAMENTOS PARA EDURADO GHYSAIS VITOLA

Código	Descripción	Cant	Vr. Unidad	Iva	%Dcto	Valor Total
PI398	Martillo HB880 Bobcat Completo con portaboom y	1	16,836,499.00	%16		16,836,499.00
PT498	Rodillo vibrocompactador 48`	1	19,597,314.00	%16		19,597,314.00

cantidad 4659
AIU aiee- 0,30%
retefte- 2 x 1000
retefte- 3.5 %.
retiva- 15 %.

Cantidad	Subtotal	Descuento	Total Bruto	Fletes	IVA	TOTAL A PAGAR
2	36,433,813.00	0.00	36,433,813.00	0.00	5,829,410.00	42,263,223.00

RECIBI LA MERCANCIA A SATISFACCION FIRMA

MALM2
ELABORO

Representante Legal

Aceptacion Cliente

C.C. DE

No se aceptan devoluciones de mercancía después de ocho días de expedida la factura.
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008. Favor girar cheque cruzado
a nombre de EQUIPOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. o consignar en nuestra cuenta corriente. ETECOL no se hace responsable por el efectivo entregado a vendedores que no hayan otorgado a tal cargo de la empresa.
"El único documento válido para demostrar el pago de una venta bien sea de contado o a crédito es el recibo de caja definitivo"

Factura Original para el emisor (Art. 1 Ley 1231/08)

ORIGINAL: EMISOR COPIA: CLIENTE COPIA: CONTABILIDAD COPIA: CARTERA

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **JORGE IVAN RIOS URUETA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.874.470 de Montería, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Volqueta tipo tanque (1000 galones), según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
VOLQUETA TIPO TANQUE (1000 GALONES)	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025,

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

JORGE IVAN RIOS URUETA
6.874.470 de Montería
Promitente arrendador

2095

LICENCIA DE TRANSITO No. 95- 000054

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS URUETA JORGE IVAN

No. DE IDENTIFICACION
6.874.470

DE
MONTERIA

DIRECCION
BARRIO LA CASTELLANA

CIUDAD
MONTERIA

TELEFONO

CAMBIO DE PLACAS IDTT. CORDOBA

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
NINGUNA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
03	01	96

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

95-000054
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA	MARCA		MODELO
PSD-223	DODGE		1.975
CLASE DE VEHICULO		COLOR(ES)	
VOLQUETA		BLANCO	
SERVICIO			
PARTICULAR	TANQUE		02
No. MOTOR		No. CHASIS	
20154454	NO	6239109 ///	NO
No. CHASIS			
6239109	NO	05T	

TIPO DE COMBUSTIBLE	No.		
DIESEL	M 015629	BOGOTA	31 03 75

EL PRESENTE VEHICULO ESTA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSITO
REGIONAL DE APLICACION OBLIGATORIA ORDENANZA 7 DE 1991

000166

2076

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **JERONIMO ANDRES CASTRO CARVAJA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 78.017.609 de Montería, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Montería, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Equipo de oxicorte, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
EQUIPO DE OXICORTE	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**., en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

JERONIMO ANDRES CASTRO CARVAJA
78.017.609 de Montería
Promitente arrendador

2097

CRYOGAS

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
Nit: 860.013.704-3
Cl. Ppal: Cra 50 # 52-50, Edificio Unión Plaza, Pisos 10
Tel: (4)5145000, Fax: (4)5112020, Medellín-Colombia, S.A.

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA NO. 151401374

DISTRITO Distrito Monteria

Fecha Emisión: 19.09.2008 | Fecha Vencimiento: 19.09.2008 | Terminos de Pago: Pago de Contado

Señores:

JERONIMO ANDRES CASTRO CARVAJA Nit: 76017603

CRA 3W NRO 27-128 Codigo 2083766
MONTERIA Telefono 7917346
LA ESMERALDA Fax 3126113309

CÓRDOBA

Dirección de Entrega:

JERONIMO ANDRES CASTRO CARVAJA
CRA 3W NRO 27-128 Codigo 2083766
MONTERIA Telefono 7917346
LA ESMERALDA Fax 3126113309

CÓRDOBA

Pedido No. 151564934
O de Compra No. 004484
Contrato No.
Negociacion No.
Remisión(es) No. 200000091

Moneda: COP

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% I.V.A	VALOR TOTAL
300165	Equipo MASTER T.M. Oxi-Propano	UN	1,00	698.400	16,00	698.400

ACEPTADA

C.C./NIT _____

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

SUBTOTAL	698.400
I.V.A.	111.744
TOTAL	810.144

INCOTERM
Kgs. Neto 1,00 Kgs. Bruto 1,00

SON:
OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 Peso colombiano

OBSERVACIONES.

El comprador, obligado en esta factura, acepta que los envases que contienen, almacenan y en los cuales se entrega el producto vendido, y que son de propiedad de CRYOGAS S.A. (entendiéndose por envases: cilindros, acumuladores, dewars, pailas, o tanques), le han sido entregados a título de ARRENDAMIENTO o COMODATO como obligación accesoria a esta compraventa, según las condiciones pactadas entre las partes en este o cualquier otro documento. Estos bienes sólo pueden usarse exclusivamente para contener los productos que CRYOGAS S.A., produce y comercializa, y el término de duración del ARRIENDO o COMODATO de estos será de sesenta (60) días calores, al término del cual deberán ser restituidos a CRYOGAS S.A. quién podrá adicionalmente solicitar su restitución o el valor equivalente de los mismos al valor real de su costo de importación si: a) EL ARRENDATARIO o COMODATARIO le(s) diera(n) un mal uso en su destinación, conservación, utilización o manejo, o cambiare su ubicación sin previo aviso; o b) por retardo en el pago del canon del precio de renta establecido. EL ARRENDATARIO o COMODATARIO renuncia(n) al derecho de retención sobre los mismos y a los requerimientos privados para constituirlo en mora sobre la entrega de estos.

El deudor y/o quien(es) lo represente(mos) con la firma de recibido del producto o servicios y aceptación de la presente factura cambiaria de compraventa (o de cualquiera de sus soportes), autorizo(amos) a GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. "CRYOGAS S.A." para que reporte, consulte, procese, solicite y divulgue a las bases de datos sobre información crediticia y comercial, toda la información referente a mi comportamiento frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento u otras obligaciones que tenga con esta última.

Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, Art. 774 del C. de C. Somos AUTO-RETENEDORES por Resolución 905 de Junio 19 de 1998. IVA Régimen Común, No. Radicación 03-0095-01 de Marzo de 1984. Somos GRANDES CONTRIBUYENTES por Resolución 10738 de Diciembre 22 de 2000. Responsables de Retención de IVA. Facturación autorizada por la DIAN, Resolución No. 110000163847 de Noviembre 28 de 2003 del 151000000 al 151999999.Habilitación facturación según resolución No. 110000256592 deOctubre 30 de 2007.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ART. NO.617 E.T.

2018

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, ANA MARCELA VERTEL BERROCAL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **OMAR LUIS BLANCO OCHOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.932.570 de Montería, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Montería, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA..

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de los equipos mostrados en la siguiente tabla, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y esta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
APISONADOR (CANGURO) MOTOR HONDA GX100	1.0
VIBROCOMPACTADORA MTCOD 1116 DIESEL	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

OMAR LUIS BLANCO OCHOA
N° 10.932.570 de Montería
Promitente arrendador

2099

EQUIPSEG PLUS MONTERIA

REGIMEN COMUN

NIT.901.247.755-1 IVA

CRA 4 No 42-26 MONTERIA-CORDOBA

Tel.: 7826971

Factura de venta
No R-2754

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
OMAR LUIS BLANCO OCHOA	25/10/2018	$ 13.599.900
	VENDEDOR	
CC No.: 10932570		
DIRECCION : CL 52 N° 14 - 106		REFERENCIA
TELEFONO : 7851914		
CIUDAD : MONTERIA PAIS : COLOMBIA		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO	VALOR TOTAL
1523	APISONADOR (CANGURO) MOTOR HONDA GX100	1	$ 6.050.420		$ 6.050.420
3572	VIBROCOMPACTADORA MTCOD 1116 A DIESEL	1	$ 5.378.067		$ 5.378.067

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :	$ 11.428.487					
IVA LIQUIDADO	$ 2.171.413					
VALOR TOTAL :	$ 13.599.900					

VALOR (EN LETRAS) : TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Favor realizar transferencia a Bancolombia Corriente No. 68000011089 Banco bogota Cuenta Corriente No. 860057674 a nombre de EQUIPSEGPLUS MONTERIA S.A.S

Numeracion autorizacion por la DIAN según Formulario Dian No. 18762012630386 del 31/01/2019 desde el E 1al E 10.000, factura por Computador

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el articulo 774 de Codigo de Comercio, y en conformidad a la ley 1231 de julio 17 de 2008. El cliente firma en señal de aceptacion y de haber recibido a entera satisfaccion, real y materialmente la mercancia aqui descrita. Se hace constar que la firma de la persona distiñta al comprador supone que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar, recibir, confesar la deuda y obligar al comprador. Esta factura causara un interes de mora a la tasa maxima permitida por la ley a partir de su fecha de vencimiento. con la firma de este titulo autorizo a EQUIPSEGPLUS MONTERIA SAS y/o equipseg plus a: a) Consultar, en cualquier tiempo, en Data Credito o en cualquier otra central de informacion de riesgo, toda la informacion relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo de concederme un credito. b) Reportar a Data Credito o a cualquier central de informacion de riesgo, datos, tratados, o sin tratar tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presentes una informacion veraz, pertinentes, completas, actualizadas y exactas de mi desempeño como deudor despues de haber cruzado y procesado diversos datos para obtener una informacion significativa.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

2050

EQUIPMASTER

Código CIIU 4653 6,6 x 1000 No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores, IVA Regimen Común.Código CIIU4653 No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores, IVA Regimen Común.nuestras ventas son practicadas en barranquilla, fa

EQUIPMASTER STORE S.A.S.

Nit 900.729.243-8

Barranquilla, Calle 30 # 33 - 91
PBX (5) 3861613
ventas@equipmaster.com.co
www.equipmaster.com.co

FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
RESOLUCIÓN FACTURACION DIAN # 18000196393 DEL 13 DE ABRIL DEL 2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL B 2001 AL B 5000

FACTURA DE VENTA No.	
B	4750
FECHA FACTURA	
31-ago-17	
FECHA VENCIMIENTO	
31-ago-17	

CLIENTE	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO S.A.S.	
NIT	900717595 3	
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CR 46 N 45 51	3008465634	Soledad
VENDEDOR	MARTHA CECILIA BEDOYA OVIEDO	

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor unitario	IVA	Total
DJ80C	Motobomba caudal 3"x3" autocebante aluminio gasolina 5.5hp 1100litros/min 30mts MASTER AP168FB170300364	1,00	$ 588.235	19%	$ 588.235
MS3X6	MANGUERA DE SUCCION CORRUGADA DE 3" x 6 mts	1,00	$ 201.681	19%	$ 201.681
MLD3	MANGUERA DESCARGA 3" TIPO BOMBERO PLANA	20,00	$ 7.563	19%	$ 151.260

Valor en Letras
UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

OBSERVACIONES
FACTURA DE VENTA

SUBTOTAL	$ 941.176
DESCUENTO	$ 0
IVA	$ 178.823
RETEFUENTE	$ 23.529
RETEIVA	$ 0
RETEICA	$ 0
TOTAL FACTURA	1.096.470

Firma Responsable_____ Recibido Por_____ C.C. 7726152 Sello_____

Garantia por 6 meses por defectos de fabricacion o ensamble en nuestras instalaciones. La garantía se debe tramitar en las instalaciones de EQUIPMASTER, presentando la factura y haciendo entrega del equipo, cubre el cambio de partes defectuosas cuando el equipo opera en condiciones normales recomendadas por el fabricante. En ningún caso se contempla el cambio de la maquina, tampoco cubre responsabilidad civil, lucro cesante, indemnizaciones de ninguna especie, gastos de viaje para reparaciones fuera de las sedes de EQUIPMASTER.

NOS ACOGIMOS AL BENEFICIO DE LA LEY 1429
EQUIPMASTER STORE S.A.S. NIT. 900 729 243-8

La presente factura se rige por la Ley 1231/08 y demás disposiciones que la modifiquen o complementen. Con la aceptación expresa o presunta de la siguiente factura de venta, el comprador o beneficiario del servicio se hace responsable de su cancelación. Vencido el plazo, esta factura causara intereses monatorios a la tasa maxima autorizada por la ley.

2051

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 68.826.345 de Montería, quien obra en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Montería, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Equipo soldadura, según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
EQUIPO DE SOLDADURA	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
68.826.345 de Montería
Promitente arrendador

2052

EQUIPESCO

VICTOR HUGO DORIA DURANGO
NIT 1067891174-1 IVA REG COMUN
CRA 4 No 42-26 MONTERIA-CORDOBA Tel.: 7826671

Factura de venta
No.CP-30572

INFORMACION DEL CLIENTE

EDUARDO ALFREDO CHISAYS VITOLA
CC No. 6882634-5
DIRECCION : CLL 69 # 4-94
TELEFONO : 7817132
CIUDAD : MONTERIA PAIS : COLOMBIA

FECHA	TOTAL
07/02/2018	$ 1.385.200,00

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
09/03/2018	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
31054	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR LNH2401 D PLUS	1 UND	$ 1.134.454,00	$ 1.134.454,00
2216	DISCO CORTE FINO 4 1/2" DEWALT DW8062	4 UND	$ 3.193,00	$ 12.773,00
3334	DESTORNILLADOR CRUZ 1/4 X 6" STANLEY 69148	1 UND	$ 9.244,00	$ 9.244,00
3716	DESTORNILLADOR PALA 3/16X4 STANLEY 69111	1 UND	$ 7.563,00	$ 7.563,00

DESCRIPCION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 1.164.034,00
IVA liquidado	$ 1.164.034,00	19,00%	$ 221.166,00
VALOR TOTAL :			$ 1.385.200,00

FORMA DE PAGO	FECHA	VALOR
Nacionales	Vence: 09/03/2018	$ 1.385.200,00

VALOR (en letras) : UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Favor realizar transferencias a Bancolombia Cuenta de Ahorros No. 16686422407 / Banco Bogota Cuenta Corriente No. 315000174 a nombre de VICTOR HUGO DORIA DURANGO.

Numeración autorizada por la DIAN según Resolución No. 18762001980232 del 27/01/2017 desde el CP 20.001 al CP 40.000, factura por computador.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el articulo 774 del Código de Comercio, y en conformidad a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. El cliente firma en señal de aceptación y de haber recibido a entera satisfacción, real y materialmente la mercancia aqui descrita. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar, recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.
Esta factura causara un interes de mora a la tasa maxima permitida por la Ley a partir de su fecha de vencimiento.
Con la firma de este titulo autorizo a VICTOR HUGO DORIA DURANGO y/o equipesg plus a:
a) Consultar, en cualquier tiempo, en Data Credito o en cualquier otra central de informacion de riesgo, toda la informacion relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo de concederme un credito. b) Reportar a DataCredito o a cualquier central de informacion de riesgo, datos, tratados, o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una informacion veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor despues de haber cruzado y procesado diversos datos utiles para obtener una informacion significativa.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

FRM-01GV1
Impreso con ContaPyme V. 4+ InSoft Nit 811.020.630-9 www.contapyme.com

2053

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.570.472 de Montería, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA..

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Pulidora con lijadora 9", según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
PULIDORA CON LIJADORA 9"	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
73.570.472 de Montería
Promitente arrendador

2054

HOMECENTER
MONTERIA

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
088591143675		
	PULIDORA 9pg 2200W	599,900 A
	>>>SUBTOTAL/TOTAL $	599,900

Cuenta No: 220660028733
AV NOTA CREDITO NEW 163,600
AV TARJETA DYN 436,300
Recibo:012861 RRN:013463 Aprb:026691

CAMBIO 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
A=16%	599.900	517.155	82.745

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 0041/14
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

(Comprador) Nombre Y/O Razon Social :

Cedula Y/O N.I.T :

Politicas de devoluciones:El producto debe estar en condiciones aptas para su venta(sin uso,sin armar,en el empaque original,catalogos,manuales, y todas sus piezas
Debe presentar la tirilla de pago (factura de compra,en caso de no contar con ella,puede solicitar la constancia y/o certificado de compra.
El plazo maximo para solicitar el cambio de productos sera de 30 dias calendario a partir de la fecha de compra,excepto para materiales de obra sobrante que cuentan con 90 dias.
Podra realizar la devolucion en cualquiera de nuestros almacenes.
Para productos comprados por telefono o internet,que no han sido recibidos, comuniquese a la linea de atencion en Bogota 3077115 o nacional 018000115150
No se aceptaran cambios o devoluciones de celulares,productos diseñados, cortados o elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares o adquiridas a traves de redencion.
La devolucion se realizara a traves de una nota devolucion equivalente al valor real pagado por el producto.
Las compras realizadas en la pagina de internet www.homecenter.com.co y venta telefonica estan sujetas al derecho de retracto

Para solicitud de garantias presente esta factura de compra

Devoluciones de articulos de navidad solo se recibiran hasta Dic 7 de 2016
Todos los articulos de navidad importados tendran una garantia de 3 meses.

2055

cambio de productos sera de 30 dias calendario a partir de la fecha de compra,excepto para materiales de obra sobrante que cuentan con 90 dias. Podra realizar la devolucion en cualquiera de nuestros almacenes. Para productos comprados por telefono o internet,que no han sido recibidos, comuniquese a la linea de atencion en Bogota 3077115 a nacional 018000115150 No se aceptaran cambios o devoluciones de celulares,productos diseñados, cortados o elaborados a la medida, bajo especificaciones particulares o adquiridas a traves de redencion. La devolucion se realizara a traves de una nota devolucion equivalente al valor real pagado por el producto. Las compras realizadas en la pagina de internet www.homecenter.com.co y venta telefonica estan sujetas al derecho de retracto

Para solicitud de garantias presente esta factura de compra

Devoluciones de articulos de navidad solo se recibiran hasta Dic 7 de 2016 Todos los articulos de navidad importados tendran una garantia de 3 meses.

DOC EQUIVALENTE NRO:5604 0000091004
RAÑGO.00047633-99999999
Pesol.POS: 310000086523 de Jun 04/2015

ATENDIDO POR: LEONELA M RUIZ C
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 1
10/21/16 14:38 0056 04 0013 5740

YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
CLIENTE CONSTRUCTOR
Documento:73570472

CAMPO

NRO. PAD.:

SERVICIO AL CLIENTE TEL: 018000115150
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

CUENTANOS
TU EXPERIENCIA

Ingresa a:
www.homecenter.com.co/tuopinion

Tirilla: 56 4 13
Fecha: 211016143711

RBM
Redeban Multicolor

OCT 21 2016 14:48:13 REIMPR. 4.22
HOMECENTER MONTERIA
CLL 65 10-19
CAJA4

C.UNICO: 0013003702 TER: 75906080
MASTERCRD EXP: 1901 DOC: 01 Cr
**7790 RECIBO: 012861 RRN: 013453
AR2C: 18ABC152C0AD5102
AID: A0000000041010
AP LABEL: MasterCard
APRO: 026891

VENTA
No DOCUMENTO: C00000013
COMPRA NETA $ 376.121
IVA $ 60.179

*** CLIENTE ***

2056

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **HAYLEN KARINA VELASQUEZ MERCADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.033.368.982 de Arboletes, quien obra en representación legal de la empresa INVERSIONES PSAVZ S.A.S, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA..

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Pulidora con lijadora 9", según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo titulo, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
FUMIGADORA AGRICOLA	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**., en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 12 de febrero de 2025,

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

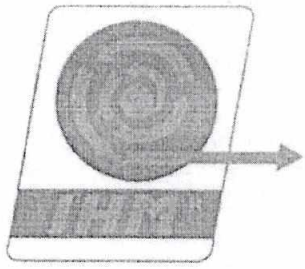
HAYLEN KARINA VELASQUEZ MERCADO
1.033.368.982 de Arboletes
INVERSIONES PSAVZ S.A.S
NIT. 900451408-0
Promitente arrendador

2057

Husqvarna

Citiagro

Cabarcas Viellard Enrique Alberto
Nit. 6.878.004-1 I.V.A REGIMEN COMUN
Cra.1B # 39-74 Monteria
Tel: 7817923 E-mail: citiagro@gmail.com



FACTURA DE VENTA No. AG00003564

Fecha Factura: AGOSTO 14 2014
Señor(es): INVERSIONES PSAVZ S.A.S
Dirección: CLL 30 N°3-10 OF 410
Ciudad: MONTERIA 7816775
Nit (CC): 900461408-0 VENDEDOR 200

CANT.	PRODUCTO	REFERENCIA	SERIAL #	Vr. Antes I.V.A	I.V.A.	Vr. TOTAL
1	FUMIGADORA ESTACIONARIA	TF28-GT600	C0217142	1.034.482	165.517	1.200.000

TOTALES ---------->	1.034.483	165.517	1.200.000

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (Código de Comercio Artículo 774)

Por medio de la presente factura de venta, EL COMPRADOR y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada, pago que se efectuará en el domicilio de Enrique Alberto Cabarcas Viellard y/o Citiagro en moneda Colombiana de curso legal. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, se entenderá terminado el plazo y se hara exigible el total de la obligación pendiente. El Comprador pagara además sobre los saldos insolutos intereses moratorios a la tasa más alta permitida en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

FORMA DE PAGO: CREDITO 15 DIAS. CHEQUE POSTFECHADO

Firma y Sello Del Comprador Aceptante

Firma y Sello Del Vendedor

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **JOVANNY RUIZ OVIEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía. 11.000.082 de Montería, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las clausulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA..

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Pulidora con lijadora 9", según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
CARRO CANASTA CON BRAZO HIDRAULICO	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. EL PROMETIENTE ARRENDADOR, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL PROMETIENTE ARRENDATARIO pagará a EL PROMETIENTE ARRENDADOR el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 19 de febrero de 2025,

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

JOVANNY RUIZ OVIEDO
11.000.082 de Montería
Promitente arrendador

2059

Broza

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007692836

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WOX574	VOLKSWAGEN	VW 17.220	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.270	BLANCO GEADA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Pas
CAMION	GRUA DE	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
36435825	N	9533M82T0ER342960

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9533M82T0ER342960	N	9533M82T0ER342960	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RUIZ OVIEDO JOVANNY	CC 11000082

2060

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
216

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000013815

NE
I

FECHA IMPORT.
01/02/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
15/07/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
15/07/2014

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02002592578

2061

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME**, identificado con la Cedula de Ciudadanía. 79.158.261 de Montería, quien obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA..

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Pulidora con lijadora 9", según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a título de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
MOTONIVELADORA 125 HP	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL PROMETIENTE ARRENDATARIO pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**., en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 19 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

LUIS ALFREDO JIMENEZ CALCUME
79.158.261 de Montería
Promitente arrendador

2062

GECOLSA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 0002 DE ENERO 21 DE 1993 DIAN
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
NIT. 860.002.576-1 - I.V.A. REGIMEN COMUN

BARRANQUILLA
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN BARRANQUILLA SEGUN EL ART. 345 DEL ACUERDO 030 DE DIC. DE 2004

SOLEDAD (ATL.)
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN SOLEDAD SEGUN RES. No. 0101 DE 07 DE FEB DE 2007 DE LA SEC. DE HAC. MPAL.

CARTAGENA
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN CARTAGENA SEGUN EL ART. 125 DEL ACUERDO 041 DE DIC. DE 2003

SOGAMOSO
ESTAMOS EXENTOS DE ICA EN SOGAMOSO SEGUN RES. No. 0036 DE JUN. 29 DE 2007

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE CATERPILLAR en Colombia
www.gecolsa.com.co

FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE I.C.A.

GENERAL DE EQUIPOS DE
COLOMBIA S.A
GECOLSA

* FACTURA DE VENTA * FE360003977
IMPRESA POR COMPUTADOR POR GECOLSA
NIT 860002576-1. AUTORIZACION RESOL
No. 310000053407 DEL 2011-05-11
DESDE No FE360001308AL FE369999999

SEÑOR(ES):

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CRA 13 N 26 - 45 PISO 4
NIT/CC : 000890300279
BOGOTA 11

EMBARCADO A:

NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA FACTURA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE CLIENTE	DISTRITO	DIV	VENDEDOR	TERM	PAG
FE360003977	15-03-13	X264391 9		36	C	459	1	

ACUERDO	NO. ORDEN	FECHA DOC.	F.C.	I.D.	M.D.	S.M.	VIA DE EMBARQUE	
362786		14-03-13		10				3977

FABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	EQUIPO NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	
AA	120K	SZN01447		.0	09-15-

CANTIDAD	REFERENCIA	N/S	DESCRIPCION DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL

PERSONA A CONTACTAR: LUIS JIMENEZ.CEL.3126914485

VENTA DE EQUIPO NUEVO

MARCA: CATERPILLAR INC. MODELO: 120K
1.0 ORDEN NO: EA000030 SERIAL NO: SZN01447 353071620.00
PIN: *CAT0120KJSZN01447*

MOTONIVELADORA 120K NUEVA MARCA CATERPILLAR, EQUIPADA CON MOTOR CAT C7 ACERT TURBO CARGADO, POTENCIA BRUTA DE 125-145 HP, TRANSMISIÓN DE 8 VELOCIDADES ADELANTE Y 6 ATRÁS, CUCHILLA DE 3.7 METROS DE LONGITUD, CON PESO EN ORDEN DE TRABAJO DE 13.022 KG, CABINA CERRADA A/C ROPS, SCARIFIER FRONT V-TYPE (MMS).

TRM:1783.19

GARANTIA: 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS.

CLIENTE FINAL: LJC INGENIERIA SAS.

15/03/13

Impoventas 16% 56491459.00

PAGO INMEDIATO
Venta/Servicio Realizado en el Municipio de :SABANETA
Reteica Porcentaje
Consignar en banco de Bogota cta cte No 034178[illegible]-7
o en banco de Credito convenio No 5078

COP VALOR A PAGAR 409563079.00

Punto y Sello Cliente Número del Pedimento

...GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE "GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA" ...

ORIGINAL

Bogotá, D.C. Cra. 51 Américas No. 43A-31 Tel.: (1) 485 9661
Barranquilla Almacén Km. 4 Antigua Carretera - Cra. 16 Mpal. de Soledad Tel.: (5) 339 1300
Barranquilla Oficina Calle 35 No. 46B - 120 Tel.: (5) 378 7110
Barranquilla Norte Carrera 51B No. 82 - 83 Tel.: (5) 356 1400
Medellín Calle 26 D No. 58-115 Tel.: (4) 265 2200
Medellín - Sabaneta Carrera 42 No. 53 sur - 56 Fax: (4) 448 5700
Cali Cra. 34 No. 10-117 - Autop. Km 2 Tel.: (2) 524 4900
Bucaramanga Km. 6 - Autopista Sect. No. 004-001 Tel.: (7) 634 1332
Cartagena Mamonal El Recreo Lote 18-5 Fax: (5) 659 2874
Cartagena Zona Franca Km. 1 vía Mamonal, Zona Franca de la Cartagena Tel.: (5) 653 6195
Cúcuta Diagonal Santander No. 9-16 Tel.: (7) 571 1505
Sogamoso Carrera 11 No. 10-13 P.I.O. Tel.: (8) 770 9100
Ibagué Carrera 4B No. 1-16 - 44 Vía Picaleña Tel.: (8) 269 1417
Girardot Carrera 10 No. 23 - 41 Tel.: (1) 832 2244
Pasto Carrera 26 No. 3 - 41 Tel.: (2) 729 9245
Puerto Gaitán Calle 10 No. 7 Tel.: (1) 832 2244

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.776.940 de Montería, obrando en representación legal del CONSORCIO SINU URBANO, que para efectos del presente contrato se llamará **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO**, y de la otra, **OMAR LUIS BLANCO OCHOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.932.570 de Montería, quién obra en nombre propio, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO** regido por las cláusulas del presente documento y, en lo no previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contratos de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. **EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** actualmente le ha sido adjudicado el proceso de Licitación Pública No LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** está interesado en tomar el arrendamiento de Pulidora con lijadora 9", según se solicita en los pliegos de condiciones del proceso.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes han decido regular de manera preliminar sus relaciones, con miras a fijar las condiciones particulares para la celebración del contrato de arrendamiento, por lo que han decidido celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PROMESA ARRENDAMIENTO**, en el cual declaran que el buen nombre y la reputación son elementos esenciales en la celebración del mismo, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Mediante este contrato **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** promete conceder a titulo de arrendamiento a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** y ésta promete recibir al mismo título, el uso y goce como cuerpo cierto de:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MAQUINARIA	CANTIDAD
EQUIPO LIMPIADOR SOPLADOR DE ESPALDA	1.0
PISTOLA CALAFATEO	1.0

SEGUNDA: DESTINACIÓN. **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**, destinará la maquinaria a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA **TERCERA: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El contrato de arrendamiento que se promete celebrar en el presente documento, será suscrito en la fecha de inicio definida con la entidad contratante **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo podrán modificar la fecha prevista en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas partes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El término de duración del contrato de arrendamiento que en este documento se promete celebrar será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que emane del proceso referenciado anteriormente. No obstante, la duración del contrato aquí pactada, si al vencimiento de este término, ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, se entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un (1) mes, sin perjuicio de la posibilidad de terminación en cualquier momento. **QUINTA. CANON.** El canon de arrendamiento del contrato prometido será la suma acordada por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO. EL PROMETIENTE ARRENDATARIO** pagará a **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** el valor mensual del canon mínimo de arrendamiento descrito en la cláusula anterior, mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, previa presentación de la respectiva factura por parte de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR.**, en las oficinas de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** o mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada por escrito por **EL PROMETIENTE ARRENDADOR**. **SEPTIMA: CESIÓN.** La presente promesa de contrato y el contrato de arrendamiento aquí prometido no podrán ser cedidos por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra Parte. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.** Cualquier incumplimiento de **EL PROMETIENTE ARRENDADOR** en la celebración del presente contrato o del contrato de arrendamiento prometido bajo las condiciones que aquí se establecen, dará lugar a hacer efectivo una pena equivalente a la suma del 10% del costo pactado para el presente contrato. La presente cláusula es de carácter sancionatoria, y por lo tanto la estipulación y/o pago de estas penalidades no afecta el derecho de la parte cumplida para reclamar los demás perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se deriven, y/o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante acción ejecutiva. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir la suscripción del contrato de arrendamiento prometido, el pago de la multa estipulada, así como los perjuicios derivados del incumplimiento. **DECIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las controversias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por dos (2) árbitros, nombrados de común acuerdo por las partes, escogidos de las listas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en escrito firmado por las partes. **DECIMA SEGUNDA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Las partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a la maquinaria objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en la ciudad Montería el 19 de febrero de 2025.

PROMETIENTE ARRENDATARIO,

CONSORCIO SINU URBANO
R.L. ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
25.776.940 de Montería
Promitente arrendatario

PROMETIENTE ARRENDADOR,

OMAR LUIS BLANCO OCHOA
N° 10.932.570 de Montería
Promitente arrendador

2064

EQUIPSEG PLUS MONTERIA

REGIMEN COMUN

NIT 901 247 755-1 IVA

CRA 4 No 42 26 MONTERIA-CORDOBA

Tel.: 7826971

Factura de venta
No R-1320

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
OMAR LUIS BLANCO OCHOA	7/02/2019	$ 1.912.330
	VENDEDOR	

CC No.: 10942570
DIRECCION : CL 53 N° 14 - 106
TELEFONO 7851914
CIUDAD MONTERIA PAIS : COLOMBIA

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO	VALOR TOTAL
1475	SOPLADOR TOYAMA DE ESPALDA 3.4 HP	1	$ 1.560.000		$ 1.560.000
2348	PISTOLA CALAFETEO INDUSTRIAL TRUPER 17558	1	$ 47.000		$ 47.000
1051					
5460					

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :	$ 1.607.000					
IVA LIQUIDADO	$ 305.330					
VALOR TOTAL :	$ 1.912.330					

VALOR (EN LETRAS) : UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS

OBSERVACIONES

Favor realizar transferencia a Bancolombia Corriente No 68000011089 Banco bogota Cuenta Corriente No 880057674 a nombre de EQUIPSEGPLUS MONTERIA S A S

Numeracion autorizacion por la DIAN según Formulario Dian No 18762012630986 del 31/01/2019 desde el E 1al E 10.000, factura por Computador

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el articulo 774 de Codigo de Comercio, y en conformidad a la ley 1231 de julio 17 de 2008. El cliente firma en señal de aceptacion y de haber recibido a entera satisfaccion, real y materialmente la mercancia aqui descrita. Se hace constar que la firma de a persona distinta al comprador supone que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar, recibir, confesar la deuda y obligar al comprador. Esta factura causará un interes de mora a la tasa maxima permitida por la ley a partir de su fecha de vencimiento. con la firma de este titulo autorizo a EQUIPSEGPLUS ; MONTERIA SAS y/o equipseg plus a: a) Consultar, en cualquier tiempo, en Data Credito o en cualquier otra central de informacion de riesgo, toda la informacion relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo de concederme un credito. b) Reportar a Data Credito o a cualquier central de informacion de riesgo, datos, tratados, o sin tratar tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el imcumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presentes una informacion veraz, pertinentes, completas, actualizadas y exactas de mi desempeño como deudor despues de haber cruzado y procesado diversos datos para obtener una información significativa.

Preparado Aprobado Contabilizado Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

2065

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002512100009BOG202502071448245

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 2.579.819,00	COP 10.000,00	COP 492.066,00	COP 3.081.885,00	09/03/2025

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490000

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

2066

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEl CONTRATO LP-SIM-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO , IDENTIFICADO CON NIT No 9019118343, INTEGRADO POR :
ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.037-7 40% Y KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE MONTERIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SINU URBANO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MONTERIA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE MONTERIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

2067

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 771.831.022,75
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

2068

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / END
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

2069

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 771.831.022,75
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 771.831.022,75

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.711.500,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

2070

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCURST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

2071

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDX
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000
		CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO OUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, OUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

2072

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / END
CONSORCIO SINU URBANO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUESTO2-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

2073

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25121 / 0**

Referencia de Pago	0000060025121000
Valor Total a Pagar: $	3.081.885,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**25121 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060025121000
Valor Total a Pagar: $	3.081.885,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060025121000(3902)0000308188500(96)20250309

- BANCO -

2074

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025121 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	25121 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) proponder porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SuiteWeb/Frame/reporte/consultaSUCIS.xhtml así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 202 Ed. Ofinity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

2078

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	86361 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2030.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0086361 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA CALLE 27 # 3-16, EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA MONTERÍA CORDOBA NIT: 8000967341

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050008636100007BOG202502071439481

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 39.278.799,00	COP 10.000,00	COP 7.464.872,00	COP 46.753.671,00	09/03/2025

INTERMEDIARIOS :
REPRESENTACIONES DE SEGUROS SIERRA NEVADA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490000

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

2079

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SINU URBANO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	86361 / 0
CLL 65 3 80 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019118343	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/02/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 08/12/2030.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0086361 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO LP-SIM-035-2024. CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR / AFIANZADO : CONSORCIO SINU URBANO , IDENTIFICADO CON NIT No 9019118343, INTEGRADO POR :
ASB ONASIS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.310.037-7 40%
KABOD SAS NIT. 901.396.689-1 60%

LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES AL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCION

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.543.662.045,50
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/02/2025, hasta las 0 hs del 09/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 5.159.638,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.543.662.045,50
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/02/2025, hasta las 0 hs del 08/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 14.812.812,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.543.662.045,50
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/12/2025, hasta las 0 hs del 08/12/2030
Prima de la Cobertura : COP 19.306.349,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

2080

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**86361 / 0**

Referencia de Pago	0000050086361000
Valor Total a Pagar: $	46.753.671,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SINU URBANO	Identificación	NIT: 9019118343
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**86361 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050086361000
Valor Total a Pagar: $	46.753.671,00
Fecha límite de pago	09/03/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000050086361000(3902)0000467536710O(96)20250309

- BANCO -

2081

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA 24-02-2025 18:23

Id de la garantía CO1.WRT.16553472

Referencia de la garantía 25121 86361

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Póliza 25121 86361

Tomador CONSORCIO SINU URBANO

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA Y TERCEROS AFECTADOS

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.543.662.045,5 COP	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	1.543.662.045,5 COP	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	1.543.662.045,5 COP	7/12/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	771.831.022,75 COP	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PRESUPUESTO PROPUESTA GANADORA

CONSORCIO SINU URBANO Nit: 901911834-3	MUNICIPIO DE MONTERIA	Alcaldía de MONTERÍA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°:		PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES
OBJETO:	PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	ACTA DE INICIO
		FECHA DE TERMINACION
CONTRATISTA:	CONSORCIO SINU URBANO	VR. ACTA PARCIAL
INTERVENTORIA:		PERIODO

CONDICIONES INICIALES

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,00				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	201,8	201		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	467,28	$13.655,00	$ 6.380.708,00
1,02	201,8	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	56,00	$192.836,00	$ 10.798.816,00
1,03	1.03 P		1.03 P	CORTE DE PISO EN TABLON Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA	M	1.495,84	$35.387,00	$ 52.933.290,00
1,04	201,8	201		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	571,39	$30.783,00	$ 17.589.098,00
1,05	1,05 P		1,05 P	REMOCION MECANICA DE PAVIMENTO ARTICULADO. INCLUYE RETIRO.	M2	978,00	$33.411,00	$ 32.675.958,00
1,06	210,8	210		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	11.265,60	$12.641,00	$ 142.408.450,00
1,07	1,07 P		1,07 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	1.800,25	$25.281,00	$ 45.512.120,00
1,08	1,08 P		1,08 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	18.257,01	$29.316,00	$ 535.222.505,00
1,09	201,8	201,00		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	36,00	$430.318,00	$ 15.491.448,00
1,10	201,8	201,00		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	103,00	$600.152,00	$ 61.815.656,00
1,11	201,8	201,00		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	8,00	$914.686,00	$ 7.317.488,00
1,12	1,12 P		1,12 P	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	1.470,00	$122.036,00	$ 179.392.920,00
2,00				SUBRASANTE Y SUBBASE				
2,01	220,8	220		TERRAPLENES	M3	2.664,63	$91.980,00	$ 245.092.667,00
2,02	2,02P		2,02P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	1.800,25	$220.741,00	$ 397.386.985,00
2,03	2,03 P		2,03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	10.235,68	$107.167,00	$ 1.096.927.119,00
2,04	320,8	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	5.117,84	$316.542,00	$ 1.620.011.309,00
2,05	231,8	231		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE YCAPAS GRANULARES	M2	27.829,53	$14.150,00	$ 393.787.850,00
3,00				PAVIMENTO Y BORDILLOS				
3,01	500,8	500		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/crn2)	M3	4.800,66	$1.452.795,00	$ 6.974.374.845,00
3,02	3,02 P		3,02 P	ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	30,00	$464.088,00	$ 13.922.640,00
3,03	672,8	672		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	2.948,74	$126.084,00	$ 371.788.934,00
3,04	640,8	640		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	23.884,56	$12.203,00	$ 291.463.286,00
4,00				SEÑALIZACION				
4,01	710,8	710		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	69,00	$576.313,00	$ 39.765.597,00
4,02	4,02P		4,02P	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	6,00	$840.283,00	$ 5.041.698,00
4,03	4,03 P		4,03 P	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M2	662,45	$93.128,00	$ 61.692.644,00
4,04	4,04 P		4,04 P	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M	11.478,71	$8.531,00	$ 97.924.875,00
4,05	4,05 P		4,05 P	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	224,50	$433.751,00	$ 97.377.100,00
5,00				ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS				
5,01	5,01 P		5,01 P	S/I TABLETA GUÍA PREF. TACTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M	5.031,74	$56.122,00	$ 282.391.312,00
5,02	5,02 P		5,02 P	FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	5.031,74	$49.728,00	$ 250.218.367,00
5,03	5,03 P		5,03 P	CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	M2	4.480,27	$139.718,00	$ 625.974.364,00
5,04	5,04 P		5,04 P	RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	UND	95,00	$1.130.234,00	$ 107.372.230,00
5,05	5,05 P		5,05 P	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	87,00	$1.563.444,00	$ 136.019.628,00
5,06	5,06 P		5,06 P	S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	364,00	$267.827,00	$ 97.489.028,00
6,00				OTRAS ACTIVIDADES				
6,01	663,8	663		S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	M	265,50	$79.716,00	$ 21.164.598,00
6,02	6,02 P		6,02 P	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	177,00	$103.364,00	$ 18.295.428,00
6,03	6,03 P		6,03 P	REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA	UND	177,00	$376.902,00	$ 66.711.654,00
7,00				BOX CULVERT				
7,01	600,8	600		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	467,23	$26.976,00	$ 12.603.996,00
7,02	7,02 P		7,02 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	29,64	$25.281,00	$ 749.329,00
7,03	7,03 P		7,03 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	645,93	$29.316,00	$ 18.936.084,00
7,04	231,8	231		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	186,63	$14.150,00	$ 2.640.815,00
7,05	7,05 P		7,05 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	633,23	$107.167,00	$ 67.861.359,00
7,06	7,06P		7,06P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	29,64	$220.741,00	$ 6.542.763,00
7,07	630,8	630		CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO)	M3	5,93	$756.380,00	$ 4.485.333,00
7,08	630,8	630		CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS)	M3	76,14	$1.915.967,00	$ 145.881.727,00
7,09	640,8	640		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	6.209,52	$12.203,00	$ 75.774.773,00
7,10	7,10 P		7,10 P	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M	11,00	$1.640.743,00	$ 18.048.173,00
8,00				REDES ELECTRICAS				
8,1				RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL.				
8,1,01			8,1,01 P	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	2.770,00	$5.534,00	$ 15.329.180,00
8,1,02			8,1,02 P	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF)	UND	3,00	$4.777.569,00	$ 14.332.707,00
8,1,03			8,1,03 P	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	3,00	$942.663,00	$ 2.827.989,00
8,1,04			8,1,04 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$3.292.966,00	$ 6.585.932,00
8,1,05			8,1,05 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	1,00	$4.936.581,00	$ 4.936.581,00
8,1,06			8,1,06 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG	M	300,00	$89.177,00	$ 26.753.100,00

CONSORCIO SINU URBANO Nit: 901911834-3	MUNICIPIO DE MONTERIA	Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°:		PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
OBJETO:	PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	ACTA DE INICIO	
		FECHA DE TERMINACION	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SINU URBANO	VR. ACTA PARCIAL	
INTERVENTORIA:		PERIODO	

CONDICIONES INICIALES

8,1,07			8,1,07 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND	1,00	$4.406.527,00	$ 4.406.527,00
8,1,08			8,1,08 P	INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13.2 KV.	UND	1,00	$2.138.049,00	$ 2.138.049,00
8,1,09			8,1,09 P	INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.	UND	1,00	$4.644.312,00	$ 4.644.312,00
8,1,10			8,1,10 P	INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	1,00	$8.230.927,00	$ 8.230.927,00
8,2				RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL.				
8,2,01			8,2,01 P	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.	M	2.770,00	$2.942,00	$ 8.149.340,00
8,2,02			8,2,02 P	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	30,00	$1.005.676,00	$ 30.170.280,00
8,2,03			8,2,03 P	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	30,00	$541.191,00	$ 16.235.730,00
8,2,04			8,2,04 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND	20,00	$753.465,00	$ 15.069.300,00
8,2,05			8,2,05 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG.	M	500,00	$80.556,00	$ 40.278.000,00
8,2,06			8,2,06 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG.	M	1.150,00	$86.754,00	$ 99.767.100,00
8,2,07			8,2,07 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS.	UND	4,00	$1.614.099,00	$ 6.456.396,00
8,2,08			8,2,08 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL.	UND	3,00	$2.218.106,00	$ 6.654.318,00
8,2,09			8,2,09 P	DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 750-510 KGF).	UND	26,00	$1.071.335,00	$ 27.854.710,00
8,2,10			8,2,10 P	DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES	M	2.260,00	$20.322,00	$ 45.927.720,00
8,3				SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) VOL.				
8,3,01			8,3,01 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.,INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND	1,00	$9.013.834,00	$ 9.013.834,00
8,4				ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL.				
8,4,01			8,4,01 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	800,00	$62.932,00	$ 50.345.600,00
8,4,02			8,4,02 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL.	UND	7,00	$975.339,00	$ 6.827.373,00
8,4,03			8,4,03 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	15,00	$768.436,00	$ 11.526.540,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$	15.237.720.512,00
PGIO	$	147.341.365,00
TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL	$	45.058.578,00
TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)	$	6.500.000,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$	15.436.620.455,00
VALOR TOTAL	$	15.436.620.455,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecucion de l contrato se debera garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo.

NOTA 5: Los valores del TRAMITE AMBIENTAL Y TRAMITE AFINIA no son modificable.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	27%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

Firma del Proponente o de su Representante Legal
CONSORCIO SINU URBANO
ANA MARCELA VERTEL BERROCAL

DESGLOSE A.I.U - PGIO

PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

AIU-PGIO

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$11.456.932.715,79	
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	10,00	MESES
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	105,00	

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	100%	$ 3.000.000,00	1,6000	10,0	$ 48.000.000,00
1	Residente de Obra	100%	$ 2.500.000,00	1,6100	10,0	$ 40.250.000,00
1	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Estructuras	30%	$ 4.875.000,00	1,6100	10,0	$ 23.546.250,00
1	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de vias	30%	$ 4.875.000,00	1,6100	10,0	$ 23.546.250,00
1	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Hidraulica	30%	$ 4.875.000,00	1,6100	10,0	$ 23.546.250,00
1	Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Geotecnia	30%	$ 4.875.000,00	1,6100	10,0	$ 23.546.250,00
1	Ingeniero Forestal	40%	$ 3.614.000,00	1,6100	10,0	$ 23.274.160,00
1	Trabajador(a) Social	100%	$ 1.500.000,00	1,6100	10,0	$ 24.150.000,00
1	Profesional SG-SST	100%	$ 1.500.000,00	1,6100	10,0	$ 24.150.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	TOPOGRAFO	100%	$ 2.000.000,00	1,6200	10,0	$32.400.000,00
2	CADENEROS	100%	$ 1.423.500,00	1,8200	10,0	$51.815.400,00
1	MAESTRO GENERAL	100%	$ 1.423.500,00	1,6200	10,0	$23.060.700,00
1	ALMACENISTA	100%	$ 1.423.000,00	1,7700	10,0	$25.187.100,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	CONDUCTOR	100%	$ 1.423.500,00	1,7500	10,0	$24.911.250,00
						$492.797.410,00

2. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra	300,00	$ 8.000	$ 2.400.000	10,0	$24.000.000,00
Campamento oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	100,00	$ 30.000	$ 3.000.000	10,0	$30.000.000,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/ DEDICACION	DURACION MESES	VALOR ($)
Mantenimientos, Equipos, Herramientas	1	$ 3.500.000	1,0000	10,0	$35.000.000,00
Registro Fotografico, Videos, Informes	1	$ 500.000	1,0000	10,0	$5.000.000,00
Registro y elaboracion planos record	1	$ 800.000	1,0000	10,0	$8.000.000,00
Gastos de mobiliario, papeleria, fotocopias, etc	1	$ 1.200.000	1,0000	10,0	$12.000.000,00
Software/Hardware para obra	1	$ 1.500.000	1,0000	10,0	$15.000.000,00
Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1	$ 8.000.000	1,0000	10,0	$80.000.000,00
Equipo de topografia	1	$ 6.000.000	1,0000	10,0	$60.000.000,00
Cascos	105	$ 20.500	1,0000	1,0	$2.152.500,00
Guantes Unidad	1.050	$ 8.950	1,0000	1,0	$9.397.500,00
Chaleco Reflectivo	50	$ 11.900	1,0000	1,0	$595.000,00
Tapa Boca	525	$ 1.500	1,0000	1,0	$787.500,00
Gafas Protectoras	525	$ 5.360	1,0000	1,0	$2.814.000,00
Tapa Oidos	40	$ 2.000	1,0000	1,0	$80.000,00
Botas Tipo Industrial	525	$ 87.000	1,0000	1,0	$45.675.000,00
Camisas	525	$ 47.600	1,0000	1,0	$24.990.000,00
Pantalones	525	$ 47.600	1,0000	1,0	$24.990.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					$ 380.481.500,00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (GOP)					$873.278.910,00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	$15.436.620.455,00	5,000%	$771.831.022,75
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	$15.436.620.455,00	2,000%	$308.732.409,10
ESTAMPILLA PROCULTURA	$15.436.620.455,00	1,000%	$154.366.204,55
ESTAMPILLA RTE ICA	$15.436.620.455,00	0,700%	$108.056.343,19
ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2%	$15.436.620.455,00	2,000%	$308.732.409,10
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250)	$15.436.620.455,00	2,000%	$308.732.409,10
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	$15.436.620.455,00	1,000%	$154.366.204,55
SUBTOTAL IMPUESTOS			$2.114.817.002,00

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL ($)
G.UNICA	CUMPLIMIENTO	$105.275.921,26
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
SUBTOTAL GARANTÍAS		$105.275.921,26
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS		$2.220.092.923,26
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO		19,38%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)		$3.093.371.833,26
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)		27,00%
I. IMPREVISTOS		$114.569.327,16
I. IMPREVISTOS		1,00%
U. UTILIDAD		$572.846.635,79
U. UTILIDAD		5,00%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)		$3.780.787.796,21
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	SUMATORIA DE (A+I+U)	33,00%

2085

PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

AIU-PGIO

P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO				
Kit de Emergencias El Kit incluye: extintor de 10 lbs (señalización en acrílico de 22 cm x 15 de extintor), camilla rígida, reflectivos y botiquín con elementos necesarios)	UND	$845.208,00	1,00	$845.208,00
Kit señalización SST El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro, baños.	UND	$103.699,00	2,00	$207.398,00
Examen médico ocupacional de ingreso y egreso Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología para todo el personal excepto personal de trabajo en alturas.	UND	$98.500,00	105,00	$10.342.500,00
Examen médico ocupacional + examen para ingreso trabajos en alturas Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serologia + hemograma, colesterol total y triglicéridos y glicemia en ayunas.	UND	$125.500,00	0,00	$0,00
Generación de informes, impresión de información, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación de PGIO	UND	$1.200.000,00	10,00	$12.000.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$25.686.056,00**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL				
Kit señalización Ambiental El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - reciclable, señal de 15 x15 cm- orgánico, señal de 15 x 15 cm - sustancias peligrosas.	UND	$113.075,00	2,00	$226.150,00
Protección Sumideros Polisombra azul para sumideros rollo de 0,6 x 1 m	UND	$4.100,00	6,00	$24.600,00
Kit para desperdicios sólidos Incluye tres (3) canecas para de 65 litros, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor) resistente a la interperie, de facil limpieza y cargue, en polietileno de alta densidad, redonda - bolsas para basura color negra (24 mensuales), rojo (4 mensuales) y verde (4 mensuales) de material plástico de alta densidad, calibre de 2", de 65 x 85 cm-	UND	$300.000,00	2,00	$600.000,00
Lavado de Herramientas Caneca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, redonda, con tapa, material; polietileno. Irrompible, alta densidad, resistente a carga estática, resistente a la exposición a la intemperie. Color: de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuente.	UND	$378.668,00	2,00	$757.336,00
Cubrimiento de Materiales Granulares Cubrimiento de materiales granulares (bases, subbase, arena, con plástico calibre 6 de 4 m de ancho x 10m de longitud para 40m2 por frente de obra.	UND	$65.635,00	40,00	$2.625.400,00
Cubrimiento de escombros Cubrimiento de escombros tela verde para cerramiento de 2.10m de ancho x 15 de longitud para 30m2 por frente de obra.	UND	$74.250,00	10,00	$742.500,00
Alquiler baño portatil Suministro de baño portatil (2 cada mes)	UND	$1.806.500,00	6,00	$10.839.000,00
Alquiler baño de la zona Alquiler baño existente en la zona	UND	$200.000,00	6,00	$1.200.000,00
Kit aseo de obra El kit de aseo consta de pica, pala con mango, escoba, balde plastico 12 lt, carretilla (tipo boggy con llanta neumatica), como mínimo de H:45cm, cepillo carretero	UND	$635.950,00	2,00	$1.271.900,00
Brigada de aseo Suministro de brigada de aseo necesaria para la implementacion y mantenimiento del PGIO. Incluye el factor prestacional (1 persona)	MES	$2.955.031,00	3,00	$8.865.093,00
Kit de derrames pequeños El kit consta de un maletin de tela, desengrasante biodegradable, cinta de seguridad, recogedor plastico, bolsas roja, monodgafas, par de guantes, tapabocas clasico, almohadilla, paños y/o materiales absorbentes y barrera absorbente	UND	$259.000,00	1,00	$259.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$27.410.979,00**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
Suministro e instiacion de valla informativa del proyecto	UND	$4.000.000,00	1,00	$4.000.000,00
Cerramiento Tipo 1: Consta de Señalizadores tubulares plasticos, norma ministerio de transporte, separados entre si como maximo 5m. Entre señalizadores debe disponerse de triple de cinta de demarcacion de peligro.calibre 4, con franjas amarillas.	M	$2.050,00	190,00	$389.500,00
Cerrmiento tipo 3: consta de postes de madera rolliza de 2m de altura libre,enterrados como minimo 0.3m, entre los postes debe haber doble cinta de demarcacion de peligro calibre 4.con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Adicionalmente entre postes debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual al poste.Separacion entre postes maximo de 5m. (Reutilizable)	M	$21.314,00	2.240,00	$47.743.360,00
Roubicación de cerramiento tipo 3. Incluye desmonte, traslado e instalación	M	$10.723,00		$0,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$52.132.860,00**
4. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES PREVENTIVAS (fijas)	UND	$220.000,00	18,00	$3.960.000,00
SEÑALES REGLAMENTARIAS (fijas)	UND	$380.000,00	18,00	$6.840.000,00
SEÑALES INFORMATIVAS (fijas)	UND	$380.000,00	18,00	$6.840.000,00
SEÑALES INFORMATIVAS HOMBRE TRABAJANDO (movil)	UND	$220.000,00	18,00	$3.960.000,00
PALETERO CON DOTACION MAS PRESTACIONES	UND	$175.000,00	12,00	$2.100.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$23.700.000,00**
5. IMPLEMETACION PGIO - EJE CALIDAD				
ENSAYO CONCRETO A COMPRESION	UND	$13.090,00	80,00	$1.047.200,00
ENSAYO CLASIFICACIÓN (LIMITES Y GRANULOMETRIA)	UND	$59.500,00	6,00	$357.000,00
ENSAYOS DE PROCTOR MODIFICADO (INCLUYE GRANULOMETRIA Y LIMITES)	UND	$163.625,00	6,00	$981.750,00
CONTENIDOS DE MATERIAL ORGANICO, ENSAYOS COLORIMETRICOS	UND	$58.905,00	0,00	$0,00
ENSAYO DE CBR DE LABORATORIO	UND	$416.500,00	3,00	$1.249.500,00
ENSAYO DE CBR DE CAMPO	UND	$238.000,00	3,00	$714.000,00
CONTENIDO DE SALES SOLUBLES	UND	$248.710,00	0,00	$0,00
DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	$405.790,00	6,00	$2.434.740,00
DENSIDADES EN CAMPO CONO Y ARENA	UND	$58.905,00	120,00	$7.068.600,00
ENSAYO CONCRETO A LA FLEXIÓN	UND	$36.180,00	126,00	$4.558.680,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE CALIDAD				**$18.411.470,00**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4 + 5)				$147.341.365
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				**$147.341.365,00**

Elaboró
REP. LEGAL ANA MARCELA VERTEL BERROCAL
CONSORCIO SINU URBANO
Contratista

2086/2

La implementación del PGIO permite el desarrollo integral del proyecto, por el cumplimiento de las medidas de control de calidad, el manejo de los impactos ambientales generados, por la promoción de la salud y seguridad de los trabajadores y la satisfacción de cliente.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS

CALIDAD- AMBIENTE Y SST

INFORME Nº1

28 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2025

INFORME PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS- PGIO (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)

LICITACION PUBLICA No. LP.SIM-035-2024 CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA- CÓRDOBA

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 8
2. CONTEXTO DEL PROYECTO 9
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 9
2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 16
2.3. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO 17
3. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE LA OBRA. 28
4. ALCANCE DEL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE LA OBRA. 28
5. IMPLEMENTACION DEL PGIO. 29
6. COMPONENTE DE CALIDAD. 29
6.1. POLITICA DE CALIDAD 29
6.2. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CALIDAD 30
6.3. PLAZO DEL CONTRATO. 30
6.4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 30
6.5. ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA. 31
6.6. RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO 32
6.7. VALLA INFORMATIVA. 33
6.8. EJECUCIONES DEL CONTRATO DE OBRA. 33
6.8.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS: 33
6.9. CONTROL DE ACCESO DE MATERIALES. 39
6.10. ENSAYO, PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. 39
6.11. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTROLES DE CALIDAD. 40
6.12. INCONVENIENTES PRESENTADOS 40
6.13. AVANCE DE LAS OBRAS 40
6.14. SEGUIMIENTO FINANCIERO 40
6.16. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA. 43
6.17. CONTROL DE DISEÑO. 43
6.18. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. 43

6.19. APOYO (GESTION DE LOS RECURSOS). 43
6.21. INFRAESTRUCTURA. 44
6.22. AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS. 44
6.23. COMPRAS DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS. 44
6.24. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO. 44
6.25. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME 44
6.26. ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA 45
6.27. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA. 45
6.28. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA OBRA 45
6.29. INDICADORES DE GESTIÓN 45
7. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 47
7.1. ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 47
7.2. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 48
7.2.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 48
7.2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 49
7.2.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 50
7.2.4. POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL 51
7.2.5. POLÍTICA DE ORDEN Y ASEO 51
7.3. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS. 52
7.4. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 52
7.5. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS. 53
7.6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. 53
7.7. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN SST. 54
7.8. GESTIÓN DE LOS RECURSOS. 54
7.9. RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 54
7.10. HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 55

7.11. JORNADA LABORAL 56

7.12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO. 56

7.13. MEDIDAS PARA LA PREVENCION DE LA SEGURIDAD Y PROMOCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES 57

7.14. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 57

7.15. CRONOGRAMA DE TRABAJO 58

7.16. IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. 58

7.17. PROGRAMA DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 58

7.18. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 59

7.19. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 60

7.20. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. 62

8. COMPONENTE AMBIENTAL. 64

8.1. ALCANCE DEL COMPONENTE AMBIENTAL 64

8.2. OBEJTIVOS DE GESTIÓN AMBIENTAL 65

8.2.1. OBJETIVO GENERAL. 65

8.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 65

8.4. MARCO NORMATIVO. 65

8.5. POLÍTICA AMBIENTAL 65

8.6. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 67

8.7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES. 67

8.8. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. 68

8.9. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 69

8.9.1. PROGRAMA DE MANEJO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA, EMISIONES Y RUIDO. 69

8.9.2. PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS. 71

8.9.3. PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS. 73
8.9.4. PROGRAMA DE MANEJO DE VERTIMIENTOS. 75
8.9.5. PROGRAMA DE EXTRACCION DE MATERIALES 76
8.9.6. PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS 77
8.9.7. EDUCACION AMBIENTAL 78
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE DE SST Y AMBIENTAL 79
10. CONCLUSIONES. 87
11. ANEXOS. 88

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1 UBICACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO 10
TABLA 2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE UBICACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO 12
TABLA 3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 16
TABLA 4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES. 17
TABLA 5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 30
TABLA 6 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 31
TABLA 7 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 32
TABLA 8 LISTADO DE PERSONAL TÉCNICO 32
TABLA 9 MODELO DE VALLA INFORMATIVA INSTALADA 33
TABLA 10 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS MES N°1. 34
TABLA 11 RESUMEN DE AVANCE DE OBRA 40
TABLA 12 RESUMEN DE AVANCE DE OBRA 40
TABLA 13 INDICADORES DE GESTIÓN 45
TABLA 14 PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO EN MES 54
TABLA 15 LISTADO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS 55
TABLA 16 CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL 61
TABLA 17 REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 64
TABLA 18 LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES. 67
TABLA 19: INDICADORES DE SEGUIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO 70
TABLA 20: INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON CERTIFICACIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES. 70

TABLA 21 INDICADOR DE SEGUIMIENTO IPCR - INDICADOR PERSONAL CAPACITADO EN MANEJO DE RESIDUOS. 72
TABLA 22 INDICADOR DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. 72
TABLA 23 INDICADOR DE SEGUIMIENTO INDICADOR DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES – IDEM 73
TABLA 24 INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN. ..74
TABLA 25 INDICADOR DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS 75
TABLA 26 INDICADOR DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS DEL PROGRAMA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 76
TABLA 27 INDICADOR DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. 77
TABLA 28 INDICADOR DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CAPACITACIONES AMBIENTALES PROGRAMADAS 79
TABLA 29 REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE DE SST Y AMBIENTAL 79

ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. 9

INDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	Entrega de primera del PGIO	28/03/2024	No Aplica

REVISIÓN Y APROBACIÓN

VERSIÓN APROBADA	RESPONSABLE	
APROBADO POR: Interventoría	**FIRMA**	
	NOMBRE	
REVSADO POR: Contratista	**FIRMA**	
	NOMBRE	
Elaborado Por: Professional SST	**FIRMA**	Merly Donado G.
	NOMBRE	MERLY DOMINGA DONADO GARCÍA

1. INTRODUCCION

El CONTRATISTA creó el presente Plan, con el fin de establecer los programas, métodos, procedimientos y demás herramientas de control y seguimiento que fueron implementados durante el periodo N°1 que va del 28 de febrero al 28 de marzo de 2025; asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores y del cuidado del ambiente y de la comunidad de la zona influencia directa al proyecto.

La creación del proyecto busca fortalecer el desarrollo de la infraestructura vial y contribuir con el mejoramiento de la movilidad en el sector urbano del municipio de Montería, optimizando el acceso a todos los barrios de la Ciudad con vías e infraestructura en buenas condiciones para el desplazamiento de pasajeros o carga y todos los demás actores viales.

Durante el periodo constructivo El CONTRATISTA realizó las actividades contempladas en el PGIO, teniendo en cuenta principalmente las medidas de control de calidad, el manejo de los impactos ambientales, la disminución de los eventos que afecten la salud y seguridad de los trabajadores; con el fin de lograr el buen desarrollo de la obra, comprimiendo con los requisitos técnicos y normativos aplicables al proyecto.

A continuación, se informan las actividades desarrolladas en el periodo evaluado dentro de cada uno de los componentes de calidad, ambiente y seguridad y salud en trabajo.

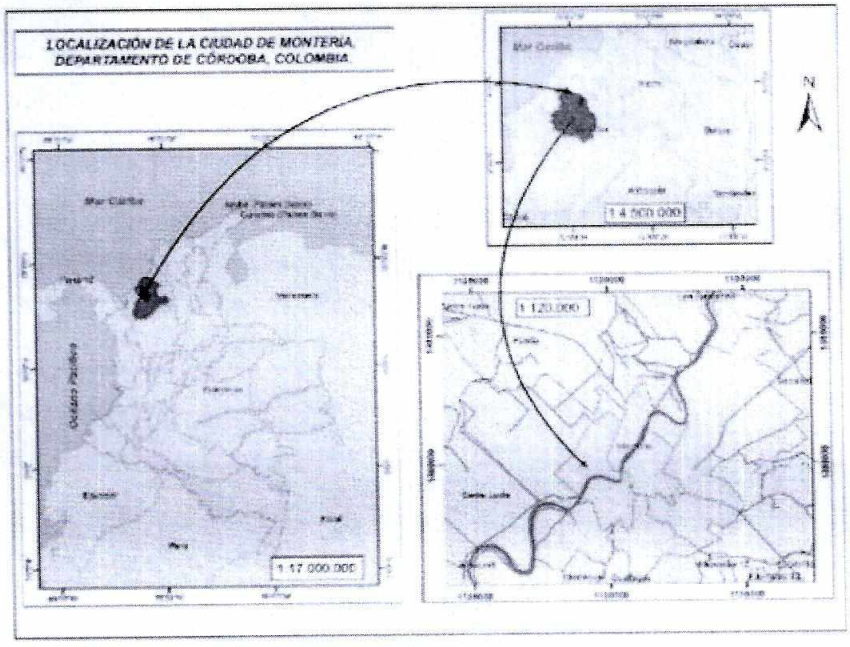
2. CONTEXTO DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato de obra No. LP-SIM-035-2024 que tiene por objeto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" es una obra de carácter civil que se desarrollará en las comunas 7 y 8, distribuidos en los BARRIOS SAN JOSÉ, EL EDÉN II, EL MORA, ALTOS DE LA FLORESTA, SANTA BÁRBARA, SUCRE, VILLA FÁTIMA, SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE. en el municipio de Montería.

La ciudad de Montería es la capital del departamento de Córdoba, el cual, se encuentra ubicado a 8°45´de latitud norte y a 7°53´minutos de longitud oeste del meridiano de Greenwich, al noroccidente de Colombia. Este municipio se encuentra en el centro occidente del departamento y Limita al norte con el municipio de Cereté, al sur con los municipios de Tierra Alta y Valencia, al oriente con San Carlos y Planeta Rica y al occidente con el departamento de Antioquia. Se extiende por la parte media del Valle del rio Sinú.

Ilustración 1 Localización del proyecto.



El proyecto se localiza en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, Villa Fátima, San Francisco y Robles del Norte, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

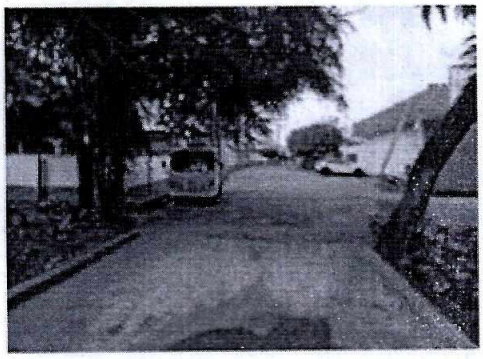
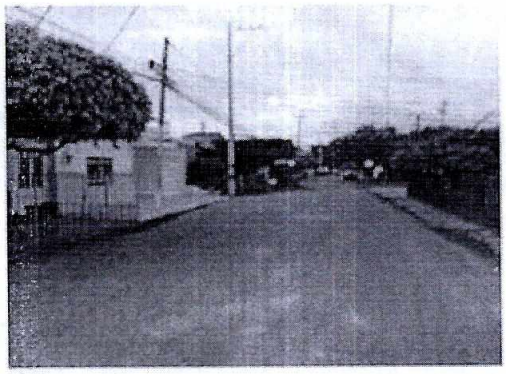
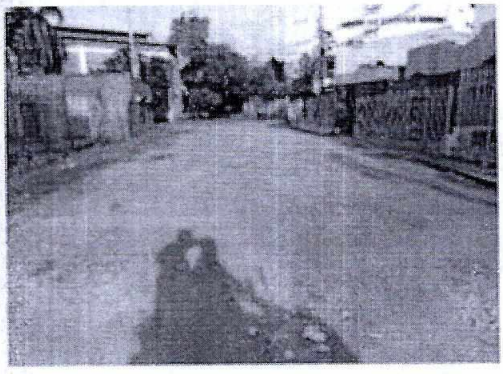
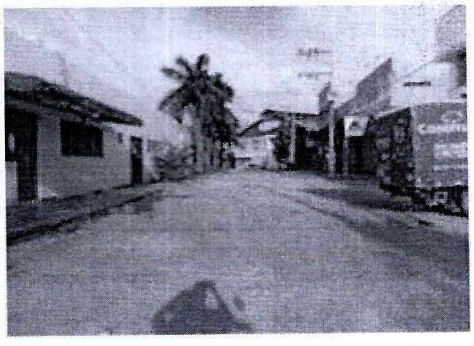
Tabla 1 Ubicación especifica del proyecto

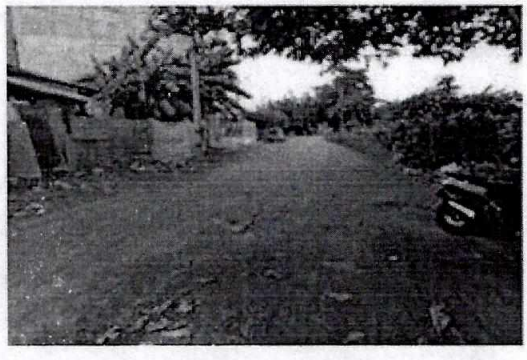
PUNTO DE REFERENCIA		COORDENADAS		LONGITUD	BARRIO
		Latitud	Longitud	km	
SALIDA DE LOS	INICIO	8°44'45.33"N	75°51'57.15"O	0.445	VILLA FATIMA
BARRIOS SAN	FIN	8°44'37.88"N	75°51'59.82"O		
ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA	INICIO	8°44'39.66"N	75°51'59.26"O		
SORRENTO HACIA LA CALLE 41	FIN	8°44'41.82"N	75°52'1.20"O		
CALLE 46 ENTRE LA	INICIO	8°45'8.45"N	75°51'50.22"O	0.281	SANTA BARBARA
CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS	FIN	8°45'0.88"N	75°51'45.84"O		
CRA 18B ENTRE LAS	INICIO	8°45'2.21"N	75°51'49.44"O	0.158	
CALLES 44A Y 48	FIN	8°45'4.71"N	75°51'44.96"O		
	INICIO	8°45'0.81"N	75°52'35.87"O	0.223	EL EDEN II

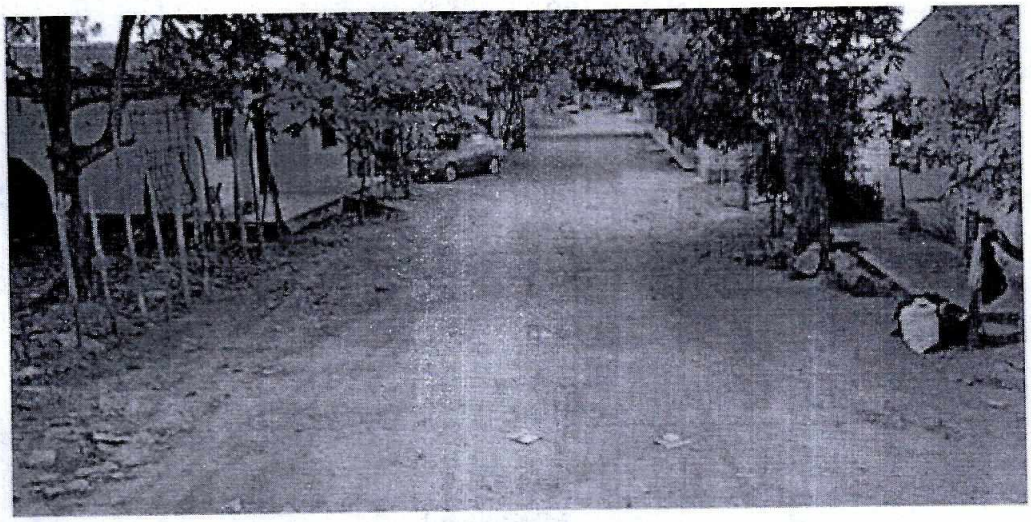
SALIDA DE LOS	INICIO	8°44'45.33"N	75°51'57.15"O		
BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41	FIN	8°44'37.88"N	75°51'59.82"O	0.445	VILLA FATIMA
	INICIO	8°44'39.66"N	75°51'59.26"O		
	FIN	8°44'41.82"N	75°52'1.20"O		
CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS	INICIO	8°45'8.45"N	75°51'50.22"O	0.281	SANTA BARBARA
	FIN	8°45'0.88"N	75°51'45.84"O		
CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48	INICIO	8°45'2.21"N	75°51'49.44"O	0.158	
	FIN	8°45'4.71"N	75°51'44.96"O		
	INICIO	8°45'0.81"N	75°52'35.87"O	0.223	EL EDEN II

Tabla 2 Registro fotográfico de Ubicación especifica del proyecto

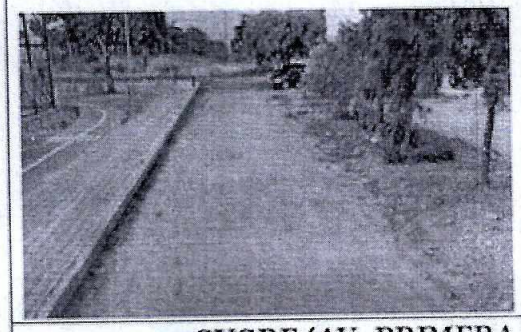
SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FÁTIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41	
	
SANTA BÁRBARA (CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VÍA MONTERÍA - SAN CARLOS)	SANTA BÁRBARA (CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48)
	
EL DEN II (CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34)	

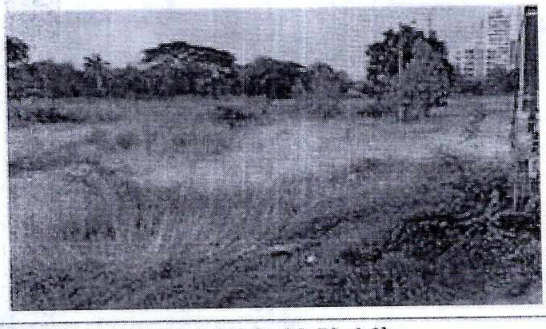
	
EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA (CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41)	EL MORA (CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B)
	
EL MORA (CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41)	SAN JOSE (CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39)
	

SAN JOSE (CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 39)	SAN JOSE (CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39)
	
SAN JOSE (CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39)	SAN JOSE (CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39)
	
SAN JOSE (CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38)	SAN JOSE (CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29)
	



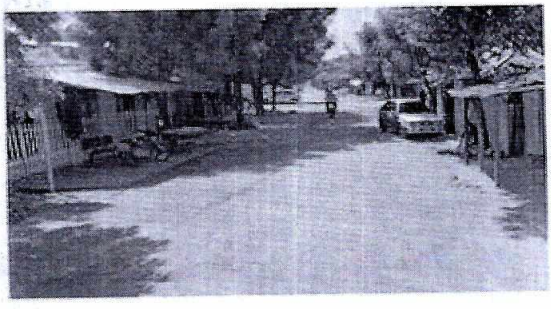
SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE (CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N)





SUCRE (AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44)







2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Tabla 3 Descripción general del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT	800096734-1
CONTRATISTA	CONSORCIO SINÚ URBANO
NIT.	900.371.384-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARCELA VERTEL BERROCAL.
NUMERO DE PROCESO	LP-SIM-035-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE

	MONTERÍA"
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
ACTA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2025

2.3. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO

El contrato de obra No. LP.SIM-035-2024 que tiene por objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" tiene un alcance contractual, en el que se ejecutarán las siguientes actividades en el área de trabajo:

Tabla 4 Descripción de actividades contractuales.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	201,8	201		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	467,28
1,02	201,8	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	56
1,03	1.03 P		1.03 P	CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA	M	1.495,84
1,04	201,8	201		DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	571,39
1,05	1,05 P		1,05 P	REMOCIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ARTICULADO. INCLUYE RETIRO.	M2	978

1,06	210,8	210		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	11.265,60
1,07	1,07 P		1,07 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	1.800,25
1,08	1,08 P		1,08 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	18.257,01
1,09	201,8	201		REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	36
1,1	201,8	201		REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	103
1,11	201,8	201		REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND	8
				SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M		

1,12	1,12 P		1,12 P	DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	1.470,00
2				**SUBRASANTE Y SUBBASE**		
2,01	220,8	220		TERRAPLENES	M3	2.664,63
2,02	2,02P		2,02P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	1.800,25
2,03	2,03 P		2,03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	10.235,68
2,04	320,8	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	5.117,84
2,05	231,8	231		GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	27.829,53
3				**PAVIMENTO Y BORDILLOS**		
3,01	500,8	500		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (40 Kg/cm2)	M3	4.800,66
3,02	3,02 P		3,02 P	ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	30
3,03	672,8	672		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	2.948,74
3,04	640,8	640		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	23.884,56
4				**SEÑALIZACIÓN**		

4,01	710,8	710		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	69
4,02	4,02P		4,02P	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	6
4,03	4,03 P		4,03 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M2	662,45
4,04	4,04 P		4,04 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS	M	11.478,71
4,05	4,05 P		4,05 P	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	224,5
5				**ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS**		
				S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON		

				MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO		
				SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS		
5,01	5,01 P		5,01 P		M	5.031,74
5,02	5,02 P		5,02 P	FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	5.031,74
5,03	5,03 P		5,03 P	CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI). E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	4.480,27
5,04	5,04 P		5,04 P	CONSTRUCCIÓN. RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL	UND	95

				TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO		
5,05	5,05 P		5,05 P	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	87
5,06	5,06 P		5,06 P	S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	364
6				**OTRAS ACTIVIDADES**		
6,01	663,8	663		S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	M	265,5
6,02	6,02 P		6,02 P	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	177
6,03	6,03 P		6,03 P	REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA.	UND	177
7				**BOX CULVERT**		

7,01	600,8	600		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	M3	467,23
7,02	7,02 P		7,02 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	29,64
7,03	7,03 P		7,03 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	645,93
7,04	231,8	231		GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	186,63
7,05	7,05 P		7,05 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	633,23
7,06	7,06P		7,06P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	M3	29,64
7,07	630,8 P	630	P	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE F (SOLADO)	M3	5,93
7,08	630,8	630		CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA CLASE C (PARA ESTRUCTURAS)	M3	76,14
7,09	640,8	640		ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	6.209,52
7,1	7,10 P		7,10 P	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M	11
8				**REDES ELÉCTRICAS**		
8,1				**RED DE MEDIA TENSIÓN (13.200) VOL.**		

8,1,01			8,1,01 P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN.	M	2.770,00
8,1,02			8,1,02 P	SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	3
				SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA		
8,1,03			8,1,03 P	CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	3
8,1,04			8,1,04 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFÁSICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	2
8,1,05			8,1,05 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICIÓN EN BANDERA A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	1

8,1,06			8,1,06 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	300
8,1,07			8,1,07 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND	1
8,1,08			8,1,08 P	INSTALACIÓN EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SECCIONADOR BIFÁSICO A 13.2 KV.	UND	1
8,1,09			8,1,09 P	INSTALACIÓN CON TENSIÓN DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFÁSICO A 13.2 KV.	UND	1
8,1,10			8,1,10 P	INSTALACIÓN CON TENSIÓN A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	1
8,2				**RED DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL.**		
8,2,01			8,2,01 P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSIÓN.	M	2.770,00
8,2,02			8,2,02 P	SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	30
				SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE		

				CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN		
8,2,03			8,2,03 P	CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).	UND	30
8,2,04			8,2,04 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACIÓN - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND	20
8,2,05			8,2,05 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG.	M	500
8,2,06			8,2,06 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFÁSICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG.	M	1.150,00
8,2,07			8,2,07 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS.	UND	4
8,2,08			8,2,08 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL.	UND	3

2100

8.2.09			8.2.09 P	DESINSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 750-510 KGF).	UND	26
8.2.10			8.2.10 P	DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES	M	2.260,00
8.3				**SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (13.200/240/120) VOL.**		
			8.3.01 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN BIFÁSICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL, INCLUYE: INSTALACIÓN PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.		
8.3.01					UND	1
8.4				**ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL.**		
8.4.01			8.4.01 P	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	800
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE		

8,4,02			8,4,02 P	ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REUBICACIÓN DE MEDIDOR (240/120) VOL.	UND	7
8,4,03			8,4,03 P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	15
				PGIO		
				TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL		
				TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)		

3. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE LA OBRA.

El objetivo general es informar sobre las actividades desarrolladas dentro del periodo evaluado, con el fin de garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de los estándares de calidad, el cuidado del ambiente y la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores, durante la ejecución del Plan Integral de Gestión de Obras- PGIO para la ejecución del contrato de obra LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-035-2024 CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

4. ALCANCE DEL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE LA OBRA.

El presente plan dentro de su alcance contempla la legislación aplicable al Proyecto, los requisitos técnicos inherentes tales como especificaciones generales y particulares del contrato No LP-SIM-035-2024, las normas técnicas aplicables, así como también las normas sobre Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo comunes y complementarias con las establecidas para los Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente documento contempla todas las actividades inherentes a todas las etapas del Proyecto e incluye todos los procedimientos, instructivos, registros, metodologías y controles necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y

ejecutar las cantidades de obra de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente de acuerdo los requerimientos de las especificaciones técnicas asociadas a cada una de las actividades contratadas en los plazos acordados.

Todas las actividades establecidas en este plan fueron implementadas y se realizó la inclusión de todo el personal involucrado al proyecto, independientemente del tipo de directa e indirecta.

5. IMPLEMENTACION DEL PGIO.

En cada periodo se desarrollarán las actividades, las cuales serán enfocadas en cada uno de los ejes, de calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de la implementación del PGIO.

Por lo anterior, se informan las actividades que serán ejecutadas en cada componente.

6. COMPONENTE DE CALIDAD.

En este periodo se informan las actividades que se desarrollaron y los controles aplicados, que garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad en el desarrollo de las actividades de la constructivas; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y demás requerimientos del proceso constructivo del proyecto.

6.1. POLITICA DE CALIDAD

El CONSORCIO SINU URBANO, reconoce la importancia de implementar el componente de Calidad en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, y por ello establece las siguientes directrices para asegurar la calidad durante la ejecución del proyecto:

- Las actividades establecidas en el alcance del proyecto se realizarán cumpliendo con las cantidades de obra de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente, y teniendo en cuenta los diseños y especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto.
- El proyecto se ejecutará en el plazo acordado con el contratante.

- Se gestionarán las mejoras pertinentes y necesarias para lograr la ejecución a satisfacción del proyecto.
- Se deberá cumplir con los requisitos legales aplicables al proyecto.

6.2. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CALIDAD

Para el proyecto se establecieron los siguientes objetivos de Calidad, conforme a la política de calidad.

- Ejecutar en un 100% las cantidades de las actividades de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente.
- Cumplir en un 100% con los criterios de control de las actividades constructivas que sean establecidos para asegurar el cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- Cumplir con el plazo acordado para la entrega final del objeto contractual.
- Establecer e implementar acciones correctivas y preventivas que permitan la mejora de los procesos del Sistema Integral de Gestión.

6.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un plazo estimado de DIEZ (10) meses para ser ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y suscripción de las pólizas.

6.4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se describe la información general del Contrato No. LP.SIM-035-2024 CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Tabla 5 información general del contrato

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT	800096734-1
CONTRATISTA	CONSORCIO SINÚ URBANO

NIT.	900.371.384-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARCELA VERTEL BERROCAL.
NUMERO DE PROCESO	LP-SIM-035-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
ACTA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2025
ARL:	SURA

6.5. ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA.

El contratista suscribió las pólizas con el fin de amparar y garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato y las responsabilidades civiles extracontractuales que se deriven de este.

Tabla 6 Póliza de Cumplimiento

COMPAÑÍA	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA**		
N° DE PÓLIZA	**CUMPLIMIENTO**	**86361/5**	
RIESGO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento general del contrato	1.543.662.045,50	28/02/2025	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales	1.543.662.045,50	28/2/2025	31/12/2028
Estabilidad de la obra	1.543.662.045,50	28/12/2025	28/12/2030

Tabla 7 Póliza responsabilidad civil extracontractual

COMPAÑÍA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
N° DE PÓLIZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25121/2	
RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Predios Laborales y Operaciones	$771.831.022,75	28/02/2025	31/12/2025
Contratistas y subcontratistas	$771.831.022,75	28/02/2025	31/12/2025
Vehículos propios y no propios	$771.831.022,75	28/02/2025	31/12/2025

6.6. RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO

De conformidad con el documento técnico el personal mínimo en obra aprobado, por la interventoría es el siguiente:

Tabla 8 listado de personal técnico

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN
70529955	MEZA	HOYOS	JORGE	IVAN	DIRECTOR	100%
1073990211	NAVARRO	MORELO	SERGIO	LUIS	RESIDENTE	100%
15679759	DURAN	ROMERO	JESUS	DAVID	ESTRUCTURAL	30%
11151559	BEDOYA	VEGA	HOLBIN	GERMAN	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	30%
1067869373	MORALES	PADILLA	JORGE	ELIECER	GEOTECNISTA	30%
77189680	Celedón	Jaramillo	Erwin		HIDRÁULICO	30%
11304951	INFANTE	ROA	DANIEL	RODRIGO	FORESTAL	40%
54259957	RIVAS	TAPIAS	LUDDY	ELENA	TRABAJADORA SOCIAL	100%
1065378012	DONADO	GARCIA	MERLY	DOMINGA	SG-SST	100%

6.7. VALLA INFORMATIVA.

El CONTRATISTA cuenta con la valla instalada en sitio de obra.

Tabla 9 Modelo de Valla Informativa instalada.

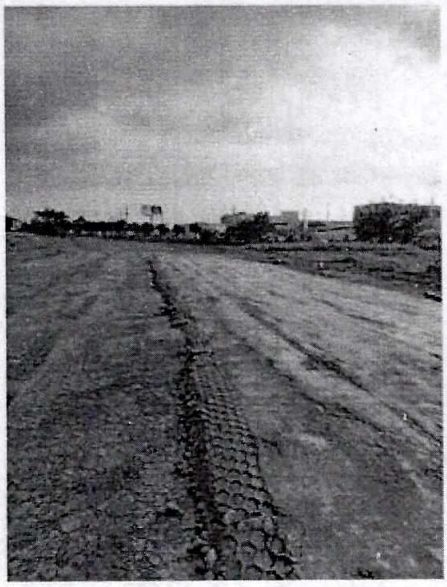
VALLA INFORMATIVA


6.8.EJECUCIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

Se informan los aspectos o condiciones a resaltar presentados en el periodo N°1, del 28 de febrero al 28 de marzo de 2025 de la ejecución de la obra, donde El Contratista ha realizado las siguientes actividades:

6.8.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

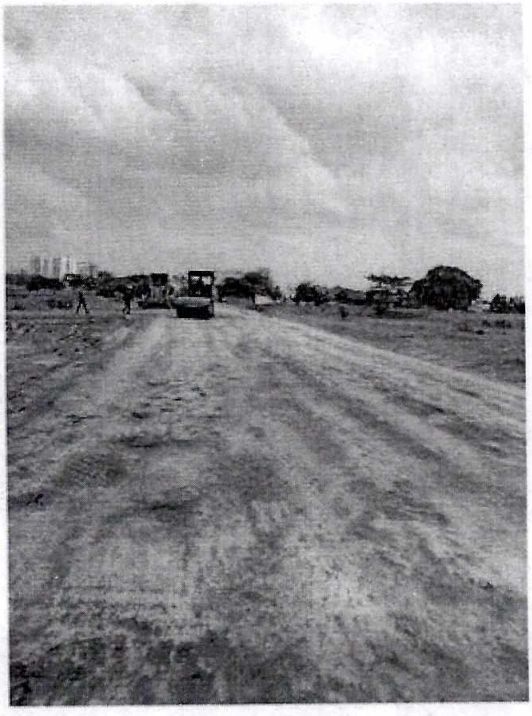
Para este periodo del 28 de febrero al 28 de marzo del 2025 el contratista ejecutó las siguientes actividades constructivas, que a continuación se muestran el siguiente registro fotográfico.



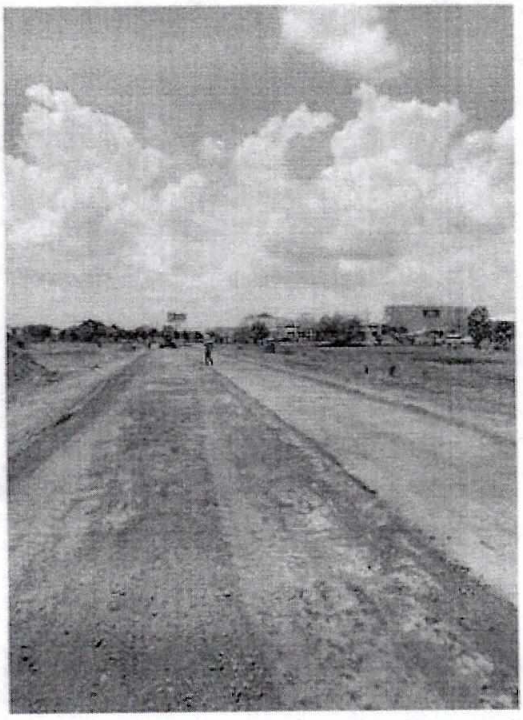
MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO



MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO

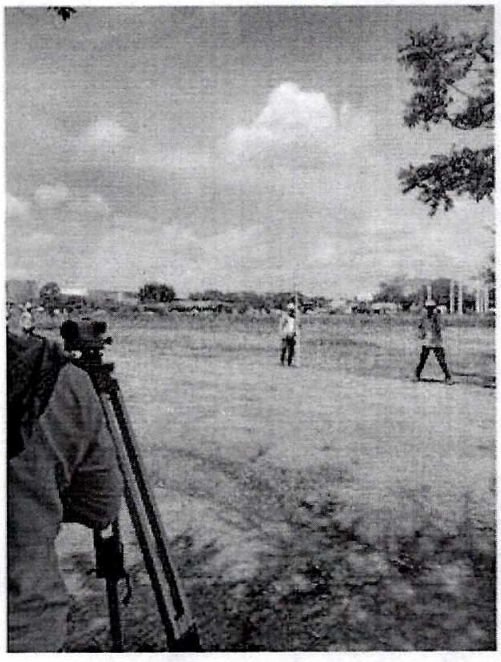
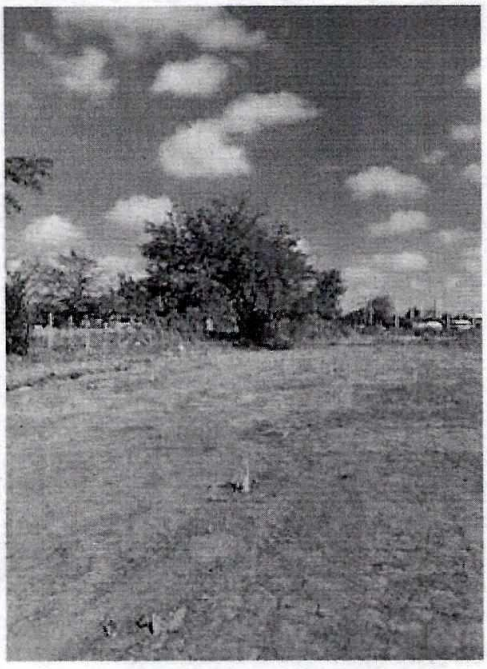
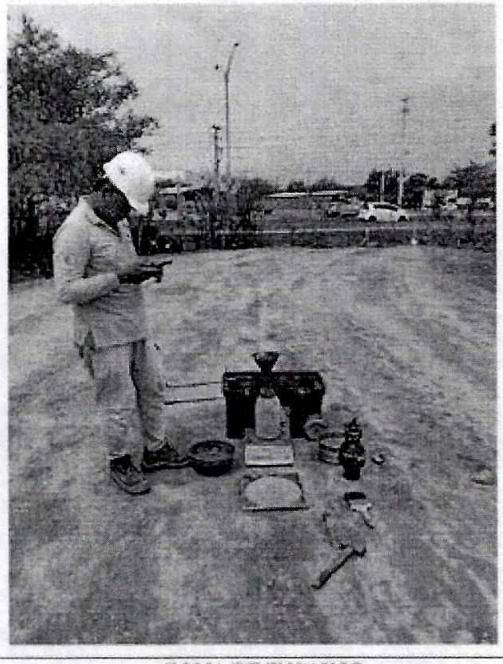


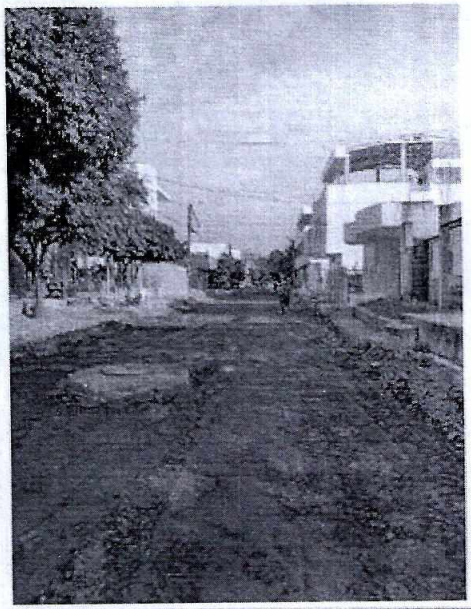
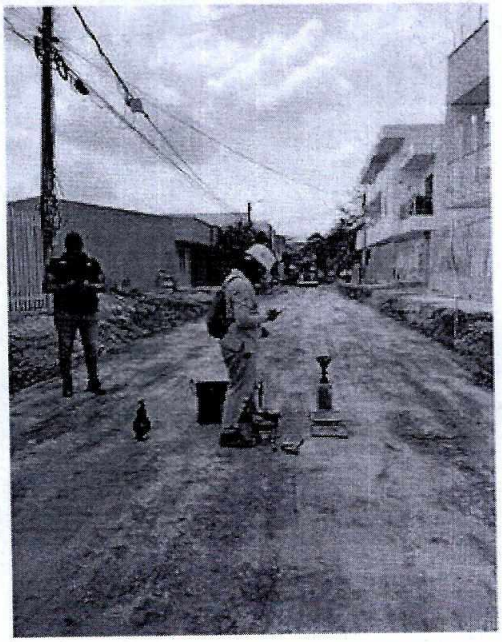
MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO

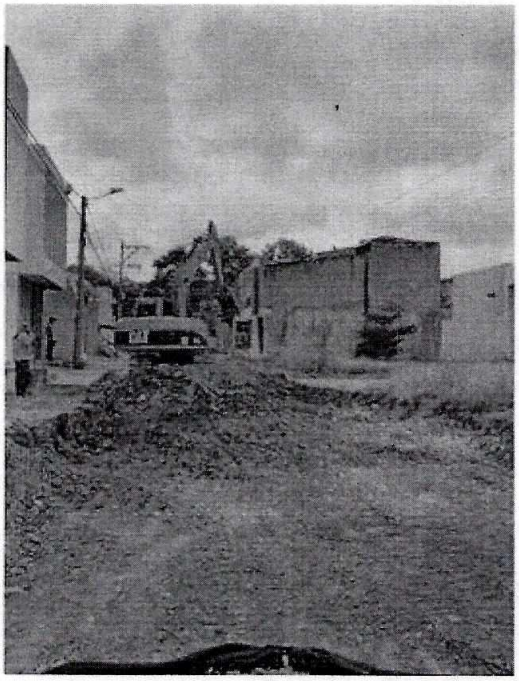


MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO

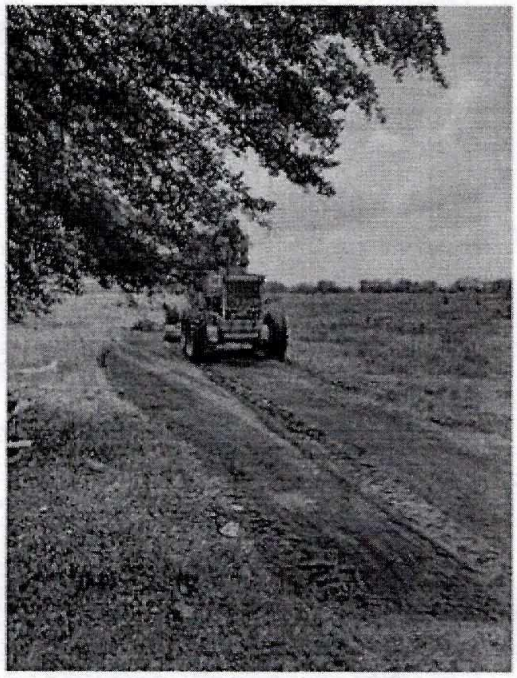
2105/K

	
TOPOGRAFIA	TOPOGRAFIA
	
TOMA DE ENSAYOS	TOMA DE ENSAYOS

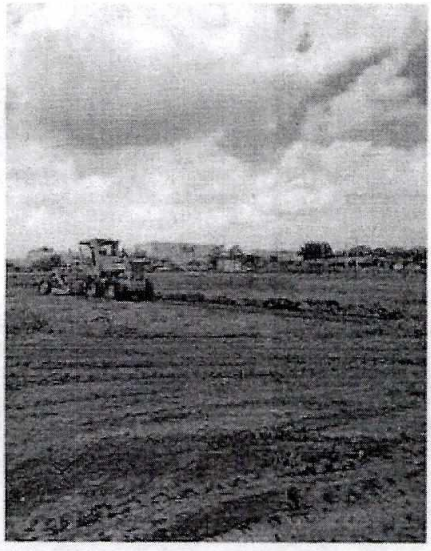
	
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)
	
TOMA DE ENSAYOS	TOMA DE ENSAYOS



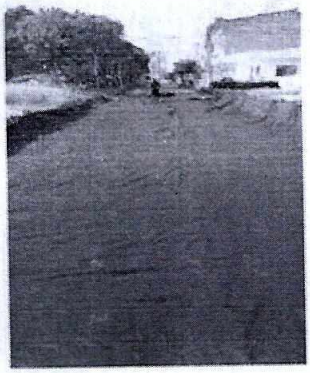
EXCAVACIONES



EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN



EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN



GEOTEXTIL



ACARREO DE MATERIAL SELECCIONADO



RETIRO DE MATERIAL DE EXVACIONES

6.9.CONTROL DE ACCESO DE MATERIALES.

Para el periodo N°1 Se recibieron los siguientes materiales utilizados para el desarrollo de las actividades constructivas.

6.10. ENSAYO, PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El CONTRATISTA para este periodo elaboró los ensayos requeridos para evaluar y garantizar a calidad de los materiales. **Ver en anexos.**

6.11. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTROLES DE CALIDAD.

Para este periodo el contratista aplicó los procedimientos de control de calidad contemplados en las especificaciones técnicas y particulares, aplicables a cada una de las actividades constructivas ejecutadas. Todo con el fin de garantizar la calidad en el desarrollo de la obra.

6.12. INCONVENIENTES PRESENTADOS

Se informa que durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que ocasionaran retrasos en el desarrollo de las actividades constructivas.

Solo se presentó la partidura de un cable de operaciones móviles de la empresa de telefonía CLARO, el frente de trabajo ubicado en el barrio Santa Bárbara, el contratista realizo una adecuada gestión llamando a la mencionada empresa y el servicio fue restablecido de manera oportuna.

6.13. AVANCE DE LAS OBRAS.

Hasta la fecha de ejecución, las obras presentan un avance del 3,08% contra un avance programado del 0,43%.

Tabla 11 Resumen de avance de obra

Plazo Ejecución	10 meses
Tiempo Transcurrido	1 mes
Avance Porcentual	3,08%

A continuación, se presenta el resumen de valores y porcentajes de ejecución.

6.14. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Tabla 12 Resumen de avance de obra

EJECUCION DE CONTRATO			
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Contrato	$ 15.436.620.455,00		**100%**
Avance programado acumulado	$65.778.163,00		**0,43%**

Avance ejecutado acumulado		$475.409.284,00	3,08%
Por ejecutar		$ 14.961.211.171,00	96,92%

Hasta la fecha de ejecución, las obras presentan un avance del 3,08% equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($475.409.284,00) contra un avance programado del 0,43% equivalente a la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 65.778.163,00).

A continuación, se relaciona el resumen de cantidades ejecutadas desde el 28 de febrero al 28 de marzo de 2025, las cuales determina el avance de ejecución para este periodo.

Tabla N°12. Cantidades de obra ejecutadas durante el mes.

CONDICIONES INICIALES									ACOMULADO	
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR
		GENERAL	PARTICULAR							
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1,06	210,8	210		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	11.265,60	$ 12.641,00	$ 142.408.450,00	1.613,68	$ 20.398.529,00
1,07	1,07 P		1,07 P	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	1.800,25	$ 25.281,00	$ 45.512.120,00	22,1	$ 558.710,00
1,08	1,08 P		1,08 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. CON ACARREO LIBRE	M3	18.257,01	$ 29.316,00	$ 535.222.505,00	1.518,11	$ 44.504.912,00

2				SUBRASANTE Y SUBBASE						
2,01	220,8	220		TERRAPLENES	M3	2.664,63	$ 91.980,00	$ 245.092.667,00	2.665,60	$ 245.181.888,00
2,02	2,02 P		2.02P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	1.800,25	$ 220.741,00	$ 397.388.985,00	279,48	$ 61.692.695,00
2,03	2,03 P		2,03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	10.235,68	$ 107.167,00	$ 1.096.927.119,00	482,48	$ 51.705.934,00
2,04	320,8	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	5.117,84	$ 316.542,00	$ 1.620.011.309,00	103,6	$ 32.793.751,00
2,05	231,8	231		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE YCAPAS GRANULARES	M2	27.829,53	$ 14.150,00	$ 393.787.850,00	1.008,00	$ 14.263.200,00
3				PAVIMENTO Y BORDILLOS						
6,02	6,02 P		6,02 P	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	177	$ 103.364,00	$ 18.295.428,00	9	$ 930.276,00

6.15. REVISION DEL CONTRATO.

El CONSORCIO determinó los siguientes requisitos, para la revisión del contrato.

- Los requisitos para las actividades de entrega del proyecto a la finalización de éste.
- Requisitos por desarrollar antes, durante y en la entrega.
- Requisitos no establecidos por el cliente, pero necesarios para la ejecución del proyecto.
- Requisitos legales y reglamentarios determinados a partir de los documentos que rigen la ejecución del proyecto, ya sea el contrato, los términos de

referencia, pliegos de licitación especificaciones técnicas.

6.16. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Se informa la relación de la correspondencia emitida y recibida durante el periodo comprendido del del 28 de febrero al 28 de marzo de 2025. Ver en los anexos.

6.17. CONTROL DE DISEÑO.

Los diseños fueron entregados por La Alcaldía de Montería, para su revisión y aprobación por parte de la Interventoría y Contratista.

6.18. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

La información del proyecto reposa y se encuentra disponible en la oficina principal del CONTRATISTA.

6.19. APOYO (GESTION DE LOS RECURSOS).

El CONTRATISTA dispuso de los siguientes recursos en el periodo N°1:

- Personal técnico.
- Personal administrativo
- Mano de obra no calificada
- Comisión topográfica.
- Recursos financieros
- Maquinaria
- Equipos y herramientas menores

6.20. MATERIALES.

En el mes N°1 se tuvo el suministro de los siguientes materiales:

- Subbase granular clase c
- Material seleccionado
- Geotextil
- Piedra rajón

6.21. INFRAESTRUCTURA.

En el periodo evaluado se tuvieron disponibles los siguientes recursos de infraestructura para dar cumplimiento a las responsabilidades contractuales del proyecto.

- Oficina
- Papelería
- Computadores
- Teléfonos celulares
- Impresora multifuncional y entre otros.

6.22. AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS.

El Contratista realiza la atención de los diferentes usuarios en la obra, cumpliendo con los requisitos mínimos de seguridad industrial y comodidad para la atención al público y del personal de obra.

6.23. COMPRAS DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS.

Durante el periodo del 28 de febrero al 28 de marzo de 2025, subcontrató la maquinaria, suministro de equipos, materiales, herramientas menores.

6.24. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

El CONTRATISTA dispone de una programación de obra, la cual fue verificada por la Interventoría y por el supervisor del contrato, quienes realizaron seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades ejecutadas el mes N°1.

La información se registró diariamente en las Bitácoras de obra; donde se describen las actividades ejecutadas, los conceptos de la Interventoría, el personal en obra, el estado del tiempo, maquinaria y equipos utilizados.

6.25. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

Durante el periodo evaluado no se reportan productos no conformes.

6.26. ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA

Teniendo en cuenta que no se presentaron productos conformes en este periodo, no fue necesario implementar acciones preventivas y correctivas.

6.27. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA.

Con el fin de garantizar el manejo adecuado del almacenamiento, la preservación y entrega de los materiales de construcción utilizados en obra, se dispuso de una bodega y para el caso de los materiales pétreos, estos fueron cubiertos con plástico negro para prevenir su contaminación y la emisión de partículas al ambiente.

6.28. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA OBRA

Hasta la fecha de ejecución, las obras presentan un avance del 3,08% equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($475.409.284,00) contra un avance programado del 0,43% equivalente a la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 65.778.163,00).

6.29. INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación, se informa el seguimiento de la gestión del componente de Calidad, establecidos para la implementación del PGIO del proyecto.

Se establecieron los siguientes indicadores:

Tabla 13 Indicadores de Gestión

Nombre del indicador	Porcentaje de avance de obra.		
Formula del indicador:	Realizar seguimiento al cumplimiento del avance de la ejecución de las cantidades de obra con respecto a lo programado.		
Fuente:	Registros de implementación de las medidas propuestas.		
Meta:	**Excelente**	**Bueno**	**Malo**

	100%		
Frecuencia de cálculo y análisis	Mensual	Responsable:	Profesional SST y/o ambiental
Periodo: 28/2/2025 28/3/2025	**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**RESULTADO**
	3,08%	0,43%	
Interpretación del resultado:	Para este periodo en contratista tuvo en general un buen avance sobre la ejecución del contrato, debido a que ejecuto más de lo programado.		

Nombre del indicador	**Porcentaje de cumplimiento de controles de calidad**		
Formula del indicador:	Realizar seguimiento al cumplimiento de los controles de las actividades constructivas que fueron establecidos para asegurar el cumplimiento a las especificaciones técnicas.		
Fuente:	Registros de implementación de las medidas propuestas.		
Meta:	**Excelente**	**Bueno**	**Malo**
	100%		
Frecuencia de cálculo y análisis	Mensual	Responsable:	Profesional SST y/o ambiental
Periodo: 28/2/2025 28/3/2025	**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**RESULTADO**
	9	9	0,81%
Interpretación del resultado:	Se cumplió con la totalidad de los controles propuesto Vs ejecutados.		

Nombre del indicador	Porcentaje de implementación de acciones de mejora.		
Formula del indicador:	Realizar seguimiento a la implementación de las acciones establecidas para la mejora.		
Fuente:	Registros de implementación de las medidas propuestas.		
Meta:	**Excelente**	**Bueno**	**Malo**
	100%		
Frecuencia de cálculo y análisis	Mensual	Responsable:	Profesional SST y/o ambiental
Periodo: 28/2/2025	**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**RESULTADO**

28/3/2025	0	0	0%
Interpretación del resultado:	Para este periodo no se presentaron productos no conformes que dieran lugar a implementar acciones correctivas.		

7. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante el desarrollo de la obra se realizaron las actividades necesarias del componente de seguridad y salud en el trabajo, con el fin garantizar la promoción de la salud y cuidar la seguridad de los trabajadores.

El objetivo es lograr un óptimo nivel se de seguridad y salud en el trabajo, por los cual lo cual fue necesario implementar el programa de Salud Ocupacional, desarrollando actividades enfocadas en el subprograma de medicina preventiva y del trabajo, el subprograma de higiene y seguridad industrial; y el funcionamiento del COPASST.
A continuación, se describen las actividades ejecutadas en el periodo evaluado del presente componente.

7.1. ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El alcance del componente de SST tiene en cuenta la legislación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo pertinente y aplicable al Proyecto, en la cual se contemplarán las medidas de control, para promover la salud de los trabajadores y prevenir los accidentes y enfermedades laborales, durante la ejecución del proyecto.

La aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter obligatorio para todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación al proyecto, incluyendo los contratistas y subcontratistas para la ejecución del contrato de obra suscrito entre contratista y entidad contratante.

7.2. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

7.2.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO SINU URBANO reconoce la importancia de implementar el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte integral del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, y por ello, destina los recursos necesarios a nivel económico y del talento humano para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, y manifiesta su compromiso con:

- Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, Ambiente y SST), apropiado para la naturaleza de sus peligros y su tamaño, aplicable a todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades que se realizarán en el proyecto y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para ampliar la capacidad de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.
- Fomentar en los trabajadores la cultura de autocuidado a través de la formación continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación al proyecto, deberán asumir la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, acatando las normas y procedimientos aplicables para realizar sus trabajos de manera segura.

El profesional o líder del área de dicho componente, tendrá la responsabilidad de inspeccionar las áreas de trabajo diariamente para verificar oportunamente las condiciones que puedan representar un riesgo en contra de la seguridad y salud de los trabajadores, así como también las consecuencias negativas para la empresa.

7.2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El CONSORCIO SINU URBANO reafirma el compromiso con la seguridad integral de los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas, por lo que establece a través de esta política las siguientes directrices:

- Es Prohibido a los trabajadores y personal contratista, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Es prohibido a los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas.

7.2.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONSORCIO SINU URBANO del proyecto, reconoce la importancia de implementar un Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias como elemento fundamental del Plan de Gestión Integral de Obras - PGIO, para preparar a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, para responder de manera rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia, y mitigar los efectos y daños causados por eventos esperados e inesperados, ocasionados por el hombre o por la naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento con la legislación vigente en Colombia sobre lo pertinente, se compromete a:

- Mantener y garantizar condiciones de trabajo seguras para sus trabajadores y contratistas e implementar las actividades y procedimientos necesarios que promueva, facilite y proteja la integridad física de los trabajadores, personal Flotante (visitantes, comunidad), procesos e instalaciones físicas.
- Identificar y analizar la vulnerabilidad de las amenazas para establecer las medidas de atención frente a emergencias y desastres, así como los recursos necesarios.
- Desarrollar procesos de capacitación y entrenamiento a todos sus trabajadores y capacitación específica a los integrantes de las distintas brigadas de emergencia con el fin de controlar y minimizar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proyecto y que puedan ser una amenaza para el mismo y sus trabajadores.
- Destinar los recursos previstos en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para su implementación.

Todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación, deben asumir la responsabilidad y compromiso de contribuir al logro de los objetivos del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables para llevar a cabo sus trabajos de una manera segura. También, tienen la responsabilidad de notificar oportunamente todas las condiciones que puedan representar una amenaza de emergencia.

7.2.4. POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL

El CONSORCIO SINU URBANO dentro de sus compromisos en el proceso constructivo y administrativo establece como prioridad el mantenimiento de un clima laboral en el que se evidencie el respeto por los derechos humanos y una relación de armonía entre los diferentes actores que hacen del proyecto.

En consecuencia, el Consorcio se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de los criterios establecidos en la ley 1010 del 2006, con el propósito de prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique una conducta de acoso laboral, razón por la cual se fomentara un ambiente en el que todo el personal involucrado a la obra, acaten los siguientes principios:

- Evitar cualquier conducta de maltrato laboral en el que se afecte la integridad física y mental de todos los miembros del consorcio.
- Fomentar un ambiente de trabajo de confianza y armonía entre la población trabajadora
- Promover una cultura de respeto hacia las creencias religiosas, raza, género y origen familiar dentro de los ambientes de trabajo.
- Impulsar la conformación del comité de convivencia laboral
- Promover y garantizar el desarrollo de prácticas laborales centradas en el respeto hacia la persona y la ética profesional

El cumplimiento de los compromisos establecidos en la política tendrá el apoyo y vigilancia del comité de convivencia laboral, quien tendrá la función de promover un clima laboral en el que se evidencie una relación de armonía y respeto dentro y fuera de las instalaciones laborales.

7.2.5. POLÍTICA DE ORDEN Y ASEO

EL CONSORCIO SINU URBANO, está comprometida en adelantar el programa de orden, aseo y limpieza para la detección, prevención y mitigación de accidentes, evitando que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los colaboradores, contratistas y visitantes.

Para lograrlo, se implementará un programa de orden y limpieza, que servirá como una metodología de trabajo que permita mantener las áreas de trabajo y zonas comunes limpias y libre de obstáculos, a fin de crear un entorno seguro y

saludable para ejecución de las diferentes actividades constructivas del proyecto.

Para lo anterior la empresa se compromete a facilitar los recursos físicos, humanos y financieros con el fin de dar desarrollo al programa. En consecuencia, los colaboradores, contratistas y visitantes deberán adherirse al programa y dar cumplimiento de este.

El no cumplimiento y acatamiento del programa será tenido como un causal de despido por justa causa.

7.3. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS.

Las Políticas fueron socializadas a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación, y se realizó la publicación de los documentos con la firma del Representante Legal, en un lugar visible de la obra.

7.4. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONSORCIO SINU URBANO establece los siguientes objetivos para la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la política de prevención del consumo de alcohol y sustancias Psicoactivas, la Política de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para prevenir la ocurrencia de accidentes trabajo y enfermedades laborales.
- Fortalecer en los trabajadores los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación de capacitaciones, como estrategia para fomentar la cultura de autocuidado.
- Promover un ambiente de convivencia laboral y tomar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, para eliminar o mitigar el riesgo psicosocial en el empleador y los trabajadores, independientemente del tipo de vinculación.
- Promover en los trabajadores estilos de vida saludables dentro del ámbito laboral para prevenir enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Promover una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan afectar negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas.
- Preparar a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, para responder de manera rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia, y mitigar los efectos y daños causados por eventos esperados e inesperados, ocasionados por el hombre o por la naturaleza, a partir del establecimiento e implementación del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Establecer e implementar pautas a seguir para mantener un ambiente limpio y ordenado, buscando generar condiciones óptimas de trabajo, y favorecer a la prevención de accidentes de trabajo que puedan ser consecuencia de la deficiencia en el orden y aseo, durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales vigentes.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.5. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Los objetivos Las Políticas fueron socializadas a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación, y se realizó la publicación de los documentos con la firma del Representante Legal, en un lugar visible de la obra.

7.6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Se estableció el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, conforme a los riesgos priorizados en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos actualizada.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial fue firmado por el Representante Legal y socializado a todos los trabajadores y fue publicado en lugar visible de la obra.

7.7. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN SST

El CONTRATISTA estableció las responsabilidades especificas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua del sistema, así como los mecanismos que se utilizaron para formalizar la asignación.

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los perfiles de los trabajadores en cuanto a las competencias (Educación, formación, experiencia y habilidades), la asignación de responsabilidades y autoridades de los trabajadores de acuerdo con los cargos establecidos para el proyecto y estos también deberán cumplir con las responsabilidades generales en Seguridad y Salud en el trabajo.

7.8. GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Para este periodo el contratista suministró los recursos financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el componente de SST.

7.9. RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para este periodo se realizó la contratación el personal técnico, mano de obra no calificada y contratistas, teniendo en cuenta El procedimiento de contratación.

Por lo anterior el contratista informa que realizó las afiliaciones del personal teniendo en cuenta el tipo de vinculación al proyecto, el salario y el porcentaje de dedicación.

Tabla 14 personal vinculado al proyecto en mes

ITEM	TIPO DE VINCULACION	CANTIDAD
Periodo: 28-02-2025 al 28-03-2025		
1	PROFESIONALES	9
2	ADMINISTRATIVOS	6
3	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	10

TOTAL, ACTIVOS	

7.10. HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Para el desarrollo de las actividades constructivas se requirió de la utilización de herramientas y equipos, de los cuales se derivan peligros de origen mecánico y no mecánicos, e impactos sobre el medio ambiente.

Los cuales fueron identificados y se aplicaron las medidas de controles necesarias, con el fin que no se materialicen los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo y minimizar los impactos ambientales.

Tabla 15 listado de equipos, maquinaria y herramientas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA	ESTADO
COMISION TOPOGRAFICA			
Contratación de comisión topográfica	1	Un	Bueno
MAQUINARIA			
Retroexcavadoras	1	Un	Bueno
Minicargador	1	Un	Bueno
EQUIPOS			
Cortadora	1	Un	Bueno
Motobomba	3	Un	Bueno
Tronzadora de hierro	1	Un	Bueno
Pulidora	1	Un	Bueno
HERRAMIENTAS MENORES			
Barras	5	Un	Bueno
Picas	4	Un	Bueno
Paladragas	2	Un	Bueno
Pinza	2	Un	Bueno

Monas 10 lb	2	Un	Bueno
Mona de 5lb	2	Un	Bueno
Palas	10	Un	Bueno
Serrucho	1	Un	Bueno
Llave inglesa	1	Un	Bueno
Segueta	1	Un	Bueno
Cincel	1	Un	Bueno
Carretilla buggy	2	Un	Bueno
Manguera de agua mediana x rollos	50	Mts	Bueno
Manguera de 3" x rollo	20	Mts	Bueno
Extensión eléctrica	30	Mts	Bueno

7.11. JORNADA LABORAL

La jornada laboral tanto para el personal de obra tiene un horario establecido que inicia desde las 07:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y posteriormente desde las 02:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. los sábados.

Para el personal de oficina se tiene un horario establecido que inicia desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y posteriormente desde las 02:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En el evento que en sea necesario para el desarrollo proyecto, se implementaran Planes de Contingencia Técnica, con el fin de cumplir con los plazos del contrato y lo establecido en la programación de obra vigente, los cuales pueden llegar a generar la necesidad de ampliar la Jornada Laboral.

7.12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO.

Con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, se realizó la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos y la determinación de controles adecuados en la fuente, en el medio y el trabajador

La metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos propios del proyecto fue la GUÍA TÉCNICA GTC COLOMBIANA 45.

En el periodo evaluado se tuvo disponible la matriz de peligros, la cual no fue actualizada debido a que no ocurrieron eventos de (AT y/o EL) o gestión de cambios dentro del proyecto.

7.13. MEDIDAS PARA LA PREVENCION DE LA SEGURIDAD Y PROMOCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con los resultados obtenidos durante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de las actividades que se ejecutan durante el proyecto, se establecieron los controles frentes aquellos riesgos valorados como **No aceptables o Aceptables con Control**, teniendo en cuenta la siguiente jerarquización:

- **Eliminación:** Consiste en erradicar el peligro, suprimiendo la fuente.
- **Sustitución:** Consiste en cambiar la fuente para minimizar el peligro.
- **Controles de Ingeniería:** Consiste en la aplicación de medidas de ingeniería en la fuente o en el medio para controlar el peligro.
- **Señalización:** Consiste en advertir mediante señales de la existencia del peligro.
- **Controles Administrativos:** Consiste en aplicar controles como rotación, trabajo por turnos, programas de gestión, para controlar el peligro.
- **Equipos de Protección personal:** Consiste en el uso de elementos de protección para el individuo que le permiten mitigar el peligro.

Lo anterior fue registrado en el formato Matriz de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de los riesgos

7.14. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El contratista cuenta con un Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias, en el cual se establecen las actividades para la Prevención, preparación y respuesta ante emergencia, durante la ejecución del proyecto, en donde se tengan en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificación y valoración de los riesgos que puedan llegar a generar emergencias durante la ejecución del proyecto.
- Organización de los recursos internos y externos con los que cuenta el proyecto, para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, aplicando procedimientos operativos y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de operación.
- Brindar las herramientas necesarias que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro y su paso a lugares seguros de menor riesgo.
- En lo referente a los Recursos Humanos conformar las Brigada de emergencia y realizar capacitación continuada.

7.15. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Las actividades establecidas en este documento se realizaron de acuerdo con el tiempo de la ejecución del contrato y para verificar la trazabilidad de la ejecución de las actividades dentro del periodo evaluado, la información podrá ser verificada en los anexos.

Para este mes se realizó el seguimiento del cronograma y se anexa evidencia para verificar la trazabilidad de las actividades.

7.16. IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.

Se debe identificar los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de este, para esto se determinó el Procedimiento de identificación de requisitos legales y evaluación de su cumplimiento.

7.17. PROGRAMA DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante la ejecución de la obra en este periodo diariamente se realizaron los recorridos en los distintos frentes de trabajo, con el fin de verificar las condiciones en las que se desarrolla el trabajo y para identificar la eficiencia y efectividad de los controles implementados, a fin de prevenir los AT y EL.

Durante el mes se desarrollaron las siguientes actividades para el cumplimiento del programa:

Actividades:

- Charlas de seguridad
- Control de asistencia diaria.
- Capacitaciones
- Inspecciones
- Entrega de EPP.
- Recorridos en los frentes de trabajo
- Orden y limpieza en las zonas comunes y áreas de trabajo.
- Señalización informativa y advertencia de peligros.

7.18. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El programa tiene como prioridad la prevención de los riesgos y del cuidado integridad de la salud física y mental de los colaboradores, razón por la que se implementarán medidas de prevención y los diferentes controles en la fuente, en el medio y en el trabajador.

Para este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- **DENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS LABORALES.**

Se tuvo disponible la matriz de peligros con el fin de evaluar los riesgos asociados a la tarea; para eliminar o minimizar sus causas priorizando las medidas preventivas y estableciendo las medidas de control y de mejora continua y también para identificar nuevos los peligros en los sitios trabajo.

- **EL COPASST (COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).**

Se realizó la conformación del COPASST y se les notificaron los roles y responsabilidades frene al tema de la SST durante la ejecución del proyecto.

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:**

Se realizó la conformación de comité y se les socializaron los roles y responsabilidades sobre el manejo de los temas del acoso, la discriminación laboral y el análisis del clima laboral, durante la ejecución del proyecto.

7.19. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El subprograma de medicina preventiva y del trabajo busca establecer las actividades necesarias de prevención, promoción y conservación de la salud, con el fin de reducir la ocurrencia de enfermedades laborales o el deterioro en las condiciones de salud por enfermedades de origen común, acordes con la exposición ocupacional a peligros significativos en el desarrollo de actividades propias durante la ejecución de la obra.

En el periodo evaluado se realizaron las siguientes actividades:

- **CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL:** Se tomó la asistencia diaria de los trabajadores para verificar el ausentismo laboral. El registro se lleva para medir la ausencia o abandono del puesto de trabajo por parte de los trabajadores, ya sea por causa medica de enfermedad común o por accidentes de trabajo. En el periodo N°1, no se presentó ausentismo por ninguna de las causas anteriores.

- **VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**: El Sistema de Vigilancia Epidemiológica busca detectar las posibles lesiones o enfermedades en los trabajadores y desarrollar programas de prevención, control o erradicación de estas. Se aplico el cuestionario nórdico en este periodo.

- **INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES:** El contratista realizará las investigaciones del AT, IT y EL, las cuales en caso de que ocurran, se les hará el seguimiento; con el fin de determinar y ordenar las causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia de un accidente, incidente o enfermedad. En el mes ejecutado no se realizaron investigaciones, debido a que no se presentaron este tipo de eventos.

- **ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** La empresa promueve una cultura del autocuidado que busca fomentar acciones de intervención en los factores de riesgo modificables y para la prevención de enfermedades referentes a los estilos de vida de los colaboradores.

 En el presente mes dentro del as charlas diarias impartidas al personal se les realizo énfasis en el tema de la alimentación, saludable y los beneficios generados a la salud, así como también los daños que se le causa a la salud por el consumo de sustancias alucinógenas y el alcohol.

- **PAUSAS ACTIVAS:** El programa de pausas saludables diarias se hace durante la jornada laboral, donde se hacen movimientos y estiramientos para reactivar cuerpo y mente.

Tabla 16 Control de ausentismo laboral.

Periodo:			
INDICADOR	**RESULTADOS**	**OBSERVACION**	**FORMULACION**
N° de accidentes	0	No se presentaron AT	
N° de días perdidos por accidentes	0	No se presentaron días perdidos por incapacidad de AT	
Tasa de accidentalidad	0%	La tasa de AT, para el periodo se mantiene 0	N° AT / N° Promedio de trabajadores
Índice de frecuencia de AT	0%	el indice es de 0% porque no ocurrido AT en el mes.	(N° total de AT en el año / N° HHT año) x 1.000.000

Índice de severidad de At	0%	el índice se mantiene en 0%, porque no ha ocurrido AT	(N° AT con incapacidad en el año / N ° HHT año) x 1.000.000
Índice de lesiones Incapacitantes	0%	No se presentó lesión incapacitante	Índice de frecuencia x Índice de severidad / 1000
Total, horas hombres trabajadas	0 Hr.	Se laborarán 30 días con una intensidad diaria de 8 horas	(Total días trabajados x 8 x Número de trabajadores) + Horas extras

7.20. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

La Seguridad e Higiene Industrial, para fomentar una cultura de prevención, estudiando las condiciones del medio de trabajo, de tal manera que se identifique, evalúe y controlen los agentes contaminantes que puedan provocar accidentes.

El subprograma contempla la ejecución de varias actividades:

- **BODEGA PARA ALMACENAMIENTO:** Se realizó el almacenamiento de los materiales, equipos, herramientas; que además son debidamente señalizados.

- **HIDRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES:** Se suministró a los trabajadores agua, para prevenir el riesgo de deshidratación provenientes de las altas temperaturas.

- **NOTIFICACIÓN DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS DE TRABAJO:** Los trabajadores no realizaron notificación y/o reporte el presente mes, sobre los aspectos que pueden representar un peligro y que tienen un control deficiente implementado.

- **REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES:** La empresa llevó el control sobre la materialización este tipo de eventos se informa que, durante el periodo evaluado, no se presentó ningún evento.

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP:** La empresa suministró a cada colaborador los EPP necesarios y adecuados para la ejecución de la tarea, ya sean nuevos y/o por reposición debido al deterioro o perdida.

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Se realizaron las inspecciones de seguridad son el fin identificar los peligros y controlar los riesgos, antes que ocasionen daños a las personas o al lugar de trabajo.
- **SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:** Se realizó la instalación de las señales en la obra delimitando las áreas de operación, circulación, acopio de material con el fin de mantener informados a los trabadores, visitantes y comunidad aledaña de las prohibiciones, obligaciones y advertencias frente a los riegos durante la ejecución de la obra.
- **INDUCCIONES Y REINDUCCIONES:** Durante el periodo evaluado la empresa realizó las inducciones al personal que ingreso a la obra.

- **PRIMEROS AUXILIOS:** En obra se dispone de una camilla con cuellos y extintor, también se entregó la dotación de la brigada de emergencia, para atender los casos de accidentes laborales u otros casos de emergencia que se lleguen a presentar; se realizó la inspección de SST y se verificó el buen estado de estos. Se solicitó nuevamente el botiquín de primeros auxilios.
- **SUSTACIAS QUMICAS**: Las sustancias químicas fueron debidamente rotuladas y señalizadas.

- **CAPACITACIONES:** En el periodo evaluado se desarrollaron varias capacitaciones, con el objeto de mejorar las aptitudes y actitudes de los trabajadores al momento de realizar sus actividades.
- **ORDEN Y ASEO:** Se realizaron jornadas de aseo con los trabajares y se les notificó la responsabilidad de mantener ordenadas las áreas de trabajo,